

INDICE



A. Documentación de Credenciales:

1. **Nota:** Toda la documentación de esta sección es de carácter **subsanable**.
2. Formulario de presentación de oferta (anexo).
3. Formulario de información sobre el oferente (anexo).
4. Documento de identidad del representante legal de la empresa (cédula o pasaporte).
5. Registro de Proveedores del Estado (**RPE**) actualizado con la actividad comercial de acuerdo con el objeto contractual. **No es necesario depositar la constancia, esta documentación será validada en línea, en caso de presentar error será solicitado en la fase de subsanación y la legitimidad del documento será verificada en el registro público establecido a tales efectos.**
6. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (**DGII**) en la cual se manifieste que el Oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS, y los aplicables al oferente). **No es necesario depositar la constancia, esta documentación será validada en línea, en caso de presentar error será solicitado en la fase de subsanación y la legitimidad del documento será verificada en el registro público establecido a tales efectos.**
7. Declaración jurada simple (no requiere firma de notario) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 14 de Reglamentos de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial.

Si el oferente es una persona jurídica además de lo anterior deberá incluir:

- 8 certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (**TSS**) de la empresa. **No es necesario depositar la constancia, esta documentación será validada en línea, en caso de presentar error será solicitado en la fase de subsanación y la legitimidad del documento será verificada en el registro público establecido a tales efectos.**



- 9 Registro mercantil actualizado. **La legitimidad de este documento será verificada en el registro público establecido a tales efectos.**
 - 10 Nómina de accionistas, debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
 - 11 Estatutos sociales de la compañía, debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
 - 12 Acta de última asamblea que designa representante autorizado para contraer obligaciones homologas al objeto de la contratación debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
-
1. **ficha técnica:** conforme a los bienes descritos en el numeral 7.1 de la ficha tecnica en el anexo de nombre especificaciones técnicas numeral 2.
 2. **Experiencia Persona Física y/o Jurídica.** Demostrar mínimo cinco (5) años de experiencia, a través de certificaciones conforme de recepción de obra o servicios similares al objeto de esta contratación, órdenes de compra o contratos. (Mínimo 1 documento).
 3. **Ficha técnica de material de absorción acústica.** De cumplir con los parámetros indicados el numeral (Es la misma ficha técnica para los ítems 1,2 y 3). **Muestra física** de acuerdo con la ficha técnica del material propuesto.
 4. **Garantía mínima de seis (6) meses** contados a partir de la recepción conforme de la Dirección de Infraestructura Física.

1.



NBS



**SOBRE A
ORIGINAL**



Aquino Carvajal Constructora S.R.L.
Av. Los Próceres no. 27 edificio Lissa María apto.203
RNC: 101-65374-4 Tel.: 809-541-3478

Ing. Joaquina Ysabel Aquino
Gerente

Departamento: Gerencia de Compras y Contrataciones

Entidad Contratante: CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Dirección: Av. Enrique Jiménez Moya, esquina calle Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes, de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Sto. Dgo., D. N. R.D.

Teléfono Oficina: (809) 533-3191 Ext. 2318

E-mail: cotizaciones@poderjudicial.gob.do

Referencia: CP-CPJ-BS-17-2024

CREDENCIALES





Comité de Compras y Contrataciones

07 de mayo de 2024

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Página 1 de 2

PRESENTACIÓN DE OFERTA



Señores:

PODER JUDICIAL

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Licitación de referencia, incluyendo las siguientes adendas realizadas a los mismos. **“Suministro e Instalación de revestimiento acústico en el salón de deliberación del edificio sede SCJ”**.

Referencia: CP-CPJ-BS-17-2024.

- a) De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos, o ejecutar los siguientes servicios u Obras: **“Suministro e Instalación de revestimiento acústico en el salón de deliberación del edificio sede SCJ”** Referencia: CP-CPJ-BS-17-2024.
- b) Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de 120 días, contado a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.
- c) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.
- d) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.



- e) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.
- f) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
- g) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

Joaquina Ysabel Aquino en calidad de presidente debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA S.R.L.**

AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA S.R.L.

RNC: 1-0165374-4

Firma: _____

Ing. Joaquina Ysabel Aquino
Gerente





Comité de Compras y Contrataciones 07 de mayo de 2024

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

Página 1 de 1

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: <i>Aquino Carvajal Constructora S.R.L.</i>
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro:
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: <i>1-0165374-4</i>
4. RPE del Oferente: <i>5305</i>
5. Domicilio legal del Oferente: <i>Av. Los Próceres no. 27, Edif. Lissa María, Apto. 203 Arroyo Hondo</i>
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>Joaquina Ysabel Aquino</i> Dirección: <i>calle central #21 Arroyo Hondo II</i> Números de teléfono y fax: <i>809-224-5209</i> Dirección de correo electrónico: <i>aquinocarvajalcxa@gmail.com</i>



HBS

AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA S.R.L.
RNC: 1-0165374-4

Firma: _____



Ing. Joaquina Ysabel Aquino
Gerente

Registro de Proveedores del Estado (RPE)
Constancia de inscripción
RPE: 5305

Fecha de registro: 3/5/2007
Razón social: Aquino Carvajal Constructora, SRL
Género: Femenino
Certificación MIPYME: Sí
Clasificación empresa: Pequeña Empresa
Ocupación:
Domicilio: Calle Central Esquina L, 21, Arroyo Hondo
10507 - REPÚBLICA DOMINICANA
Persona de contacto: Isaura Diaz

Fecha actualización: 22/2/2021

No. Documento: 101653744 - RNC

Provee: Obras

Registro de beneficiario: Sí

Estado: Activo

Motivo:



NBS



Observaciones:

Actividad comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
30200000	Estructuras prefabricadas
30220000	Estructuras permanentes
72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
72130000	Construcción general de edificios
81100000	Servicios profesionales de ingeniería

Portal Transaccional - 8/11/2023 12:29:22 p.m.



República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4
CERTIFICACIÓN



No. de Certificación: **C0224951609551**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA SRL**, RNC No. **101653744**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO DE GUZMAN**, Administración Local **ADM LOCAL LOS PRÓCERES**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto	
• ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS	• ACTIVOS IMPONIBLES
• OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM	• IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
• RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA	• CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL
• ITBIS	

Dada en la OFICINA VIRTUAL, a los quince (15) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.



	Código de firma: Z1TX-2F1C-41Q1-7132-0824-4713 sha1: i9li2YxkhncwtRujFaDWp2Q/4g= DGII - OFICINA VIRTUAL DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
	 Z1TX-2F1C-41Q1-7132-0824-4713

Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).



CP-CPJ-BS-17-2024

DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, la señora **JOAQUINA YSABEL AQUINO**, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad y electoral No. **049-0002510-9**, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, actuando en nombre y representación de **"AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA S.R.L."** sociedad de comercio organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana con RNC No. **1-0165374-4**, Registro Mercantil No. **34416**, y Registro de Proveedor del Estado (RPE) No. **5305**, con domicilio social en la Av. Los Próceres No.27, Edificio Lissa María, Apto. 203, Arroyo Hondo, Santo Domingo, Distrito Nacional, con Teléfono No. 809-541-6478, en mi condición de **Gerente** de dicha empresa, por medio del presente documento, declaro **BAJO LA MAS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO**, lo siguiente:



1. No nos encontramos en ninguna de las situaciones de prohibiciones de contratar establecidas en el Artículo 12 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial y el artículo 14 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones del Estado.
2. Que ningún funcionario o empleado del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta.
3. Que no hay ningún acuerdo de parte de **AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA S.R.L.** con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.
4. Que ni nosotros ni nuestro personal directivo ha sido sometido ni condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
5. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano.
6. Que no estamos sometidos a un proceso de quiebra ni liquidación.
7. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones Fiscales de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a la legislación vigente.
8. Que no estamos embargados; nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedentes;

La presente DECLARACIÓN JURADA ha sido realizada en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana a los **16** días del mes de **abril** del año **dos mil veinticuatro** (2024).


Ing. Joaquina Ysabel Aquino

Gerente



TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 4203287



A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA SRL** con RNC/Cédula **1-01-65374-4**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 15 días del mes de Abril del año 2024.

Para verificar la autenticidad de esta certificación dirijase a la siguiente dirección:
<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **4203287-P4524769-52024**
- Pin: **6214**

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA





Handwritten signature/initials

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

**CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA
REGISTRO MERCANTIL NO. 34416SD**

DENOMINACIÓN SOCIAL: AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, S.R.L.
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA **RNC:** 1-01-65374-4
FECHA DE EMISIÓN: 12/05/2005 **FECHA DE VENCIMIENTO:** 12/05/2024

SIGLAS: NO REPORTADO
NACIONALIDAD: REPUBLICA DOMINICANA
CAPITAL SOCIAL: 1,000,000.00
MONEDA: RD\$
FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: 13/08/1993
FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: 30/08/2015
DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: INDEFINIDA
DOMICILIO DE LA EMPRESA:
CALLE: CENTRAL ESQUINA L, NO. 21
SECTOR: ARROYO HONDO
MUNICIPIO: SANTO DOMINGO



DIRECCIÓN DE CONTACTO DE LA EMPRESA:

ENTE REGULADO: NO REPORTADO

NO. RESOLUCIÓN: NO REPORTADO



EMPLEADOS: NO REPORTADO

MASCULINOS: NO REPORTADO

FEMENINOS: NO REPORTADO

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES: NO REPORTADO

NOMBRE
NO REPORTADO

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NO. REGISTRO
NO REPORTADO

REFERENCIAS COMERCIALES
NO REPORTADO

REFERENCIAS BANCARIAS
NO REPORTADO

COMENTARIO(S)

NO POSEE

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

N SEE

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.

Santiago E. Mejía Ortiz
Registrador Mercantil



*** No hay nada más debajo de esta línea ***

LISTA DE SOCIOS PRESENTES EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA SOCIEDAD "AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA S.R.L.", CELEBRADA EN FECHA 31 DE AGOSTO DEL 2022



SOCIOS	CONTRIBUCIONES	VALOR	VOTO	FIRMA
JOAQUINA YSABEL AQUINO RODRIGUEZ, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad y electoral no.049-0002510-9, Ing. Civil, domiciliada y residente en la Casa Marcada con el No.21, de la calle central, Esquina "L", del Sector Arroyo Hondo II, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.	5,000	500,000.00	5,000.00	
LEONEL CRISTIAN CARVAJAL MARTINEZ, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral no.012-0007875-4, medico, domiciliado y residente en la Casa Marcada con el No.21, de la calle central, Esquina "L", del Sector Arroyo Hondo II, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.	5,000	500,000.00	5,000.00	
TOTAL	10,000.00	1, 000,000.00	10,000.00	

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Republica Dominicana, a los Treinta y un (31) días del mes de agosto del dos mil veinte y dos (2022).

Certifico
 Joaquina Ysabel Aquino
 Gerente



ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA "AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, S.R.L., CELEBRADA EN FECHA 13 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015).

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional Capital de la Republica Dominicana, a los trece (13) días del mes de Enero del Año dos mil quince (2015) siendo las 11:00 horas de la mañana, se reunieron en el local de la compañía sito en la Calle central número 21 Arroyo Hondo II, Santo Domingo, Distrito Nacional lugar este donde tiene su asiento social la Compañía "AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, S.R.L." con el fin de Celebrar una Asamblea General Extraordinaria correspondiente al año dos mil quince (2015), se reunieron las personas que figuran en la Nómina de asistencia redactada al efecto y que se anexa a la presente Asamblea General Extraordinaria y que forma parte integra de la misma. Se procedió a comprobar la existencia del quórum necesario para adoptar las Resoluciones que sean aprobadas, para lo cual se redactó una Nómina o Lista de Asistencia con las generales y el número de contribuciones y votos de cada socio presente, los cuales firman dichas listas. Comprobado la existencia del quórum reglamentario, la Gerente, dio apertura oficial a la Asamblea sometiendo la presente Agenda, la cual luego de ser conocida por los socios y sometida a votación fue aprobada, quedando establecida de la siguiente manera, **a saber:**

AGENDA

Punto 1: Aprobar la validez de la Asamblea para sesionar como Asamblea General Extraordinaria;

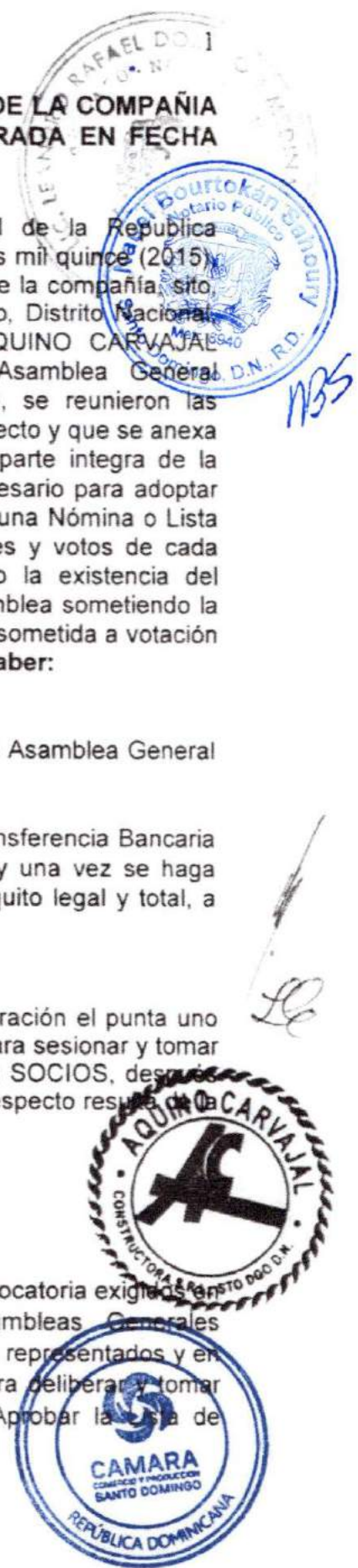
Punto 2: AUTORIZAR, al Ministerio de Hacienda, a realizar Transferencia Bancaria a la cuenta No. **714-19236-6** del Banco Popular Dominicano y una vez se haga efectiva la Transferencia, otorgamos recibo de descarga y finiquito legal y total, a favor del Ministerio de Hacienda, por la Transferencia realizada.

Luego de establecida la Agenda, la Gerente sometió a consideración el punta uno de la misma respecto a la validez de la Asamblea en cuestión para sesionar y tomar decisiones validas como Asamblea General Extraordinaria. Los SOCIOS, después de haber visto los puntos de agenda, tratados y deliberados al respecto resultó de la siguiente manera:

PRIMERA RESOLUCION:

Tomar acta y dar constancia a los requisitos y plazos de la convocatoria exigidos en los Estatutos Sociales para la celebración de las Asambleas Generales extraordinarias por encontrarse todos presentes o debidamente representados y en consecuencia, declarar la validez de la presente Asamblea para deliberar y tomar decisiones validas como Asamblea General Extraordinaria. Aprobar la Lista de Socios Presentes y Representados.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.



SEGUNDA RESOLUCION

La propuesta de Autorizar al Ministerio de Hacienda a realizar Transferencia Bancaria a la cuenta No. 714-19236-6 del Banco Popular Dominicano y una vez se haga efectiva la Transferencia, otorgar recibo de descarga y finiquito legal y total, a favor del Ministerio de Hacienda, por la Transferencia realizada, fue acogida por los presente, por entenderse necesaria para el buen funcionamiento de la Compañía, lo que hizo la propuesta ser secundada y la membresía presente en la ASAMBLEA. Estuvo de acuerdo con la misma por lo que esta resolución fue Aprobada a unanimidad de votos.



Una vez tratado todos los puntos de la Agenda del día, en pro del bienestar de la compañía "AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, S.R.L." Como lo establece los estatutos sociales y el reglamento interno de la compañía y no habiendo mas puntos que tratar se dio por cerrada la sección a las Doce y Cuarenta y Cinco Minutos (12:45 A.M.), hora de la Mañana.

LOS SRES:


ING. JOAQUINA YSABEL AQUINO RODRIGUEZ
GERENTE

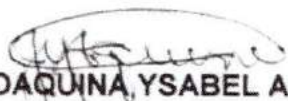

DR. LEONEL CARVAJAL MARTINEZ
SOCIO




DR. JOSE ANGEL AQUINO RODRIGUEZ
SOCIO



Certificada cierta y verdadera la asistencia de los accionistas de la Compañía Aquino Carvajal Constructora S.R.L. a la Asamblea General Extraordinaria celebrada en la Ciudad de Santo Domingo, a los trece (13) días del mes de enero del 2015.


JOAQUINA YSABEL AQUINO
Gerente




VILMA ALBA SIMO
Secretaria



NBS

Expedida en Santo Domingo a los trece (13) días del mes de Enero del año dos mil quince (2015).

Yo, LIC. LEANDRO RAFAEL D. MEDINA MÉNDEZ, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, matricula No. 3887, del Colegio Dominicano de Notarios Inc., **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que se encuentran en el presente documento, de los señores **JOAQUINA YSABEL AQUINO, VILMA ALBA SIMO, DR. JOSE ANGEL AQUINO RODRIGUEZ, DR. LEONEL CARVAJAL MARTINEZ,** cuyas generales constan, fueron puestas libre y voluntariamente, por sus propios puños y letras, bajo la fe del juramento, declarándome que esas son las mismas firmas que ellos usan en todos los actos de sus vidas públicas y privadas. En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de Enero del año dos mil quince (2015).

[Handwritten mark]
Le.


LEANDRO RAFAEL D. MEDINA MÉNDEZ

Notario Público



COPIA

FECHA: 15/01/15 HORA: 9:28 a. m.
NO. EXP: 309981 V. M. 34416SD
LIBRO: 49 FOLIO: 35
VALOR: RD\$200.00
DESC: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA
FORM: 1201423RD



ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA PARA CONOCER DE LA INTENCIÓN DE TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD "AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, C. POR A." A UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA "AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, C. POR A."

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Doce (12) días del mes de Mayo del año Dos Mil Diez (2010), siendo las 4:00 horas de la tarde, se reunieron en el local de la compañía ubicado en la calle Central Esq. "L", casa No. 21, del sector Arroyo Hondo II, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional; los accionistas de la Compañía "AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, C. POR A.", con el fin de acogerse a la ley No. 479-08 de sociedades comerciales para transformar la compañía por acciones a una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Se procedió a comprobar la existencia del quórum necesario para adoptar las Resoluciones, para lo cual la Secretaria redactó una Nómina o Lista de Asistencia con las generales y el número de acciones y votos de cada accionista presente, los cuales firman dichas listas. Comprobado la existencia del quórum reglamentario, la presidenta dio apertura oficial a la Asamblea sometiendo la presente Agenda, la cual luego de ser conocida por los accionistas y sometida a votación fue aprobada quedando establecida de la siguiente manera, a saber:

AGENDA

Punto 1: Aprobar la validez de la Asamblea para sesionar como Asamblea General Extraordinaria;

Punto 2: Someter a esta Asamblea la autorización de un aumento de capital social, para que en lo adelante sea de **Un Millón de pesos (RD\$1,000,000.00)**.

Punto 3: Ordenar al Comisario de Cuentas de la Sociedad la elaboración de un informe sobre el estado general de la Sociedad, mediante el cual se constate el estado patrimonial de la misma;

Punto 4: Designar a un Contador Público Autorizado, a los fines de que rinda un Balance Especial del Estado de la Sociedad;

Punto 5: Conocer de la intención de transformación de la compañía "AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, C. POR A.", en una Sociedad de Responsabilidad Limitada al tenor de lo dispuesto por la Ley 479-08, aprobar el proyecto de Estatutos Sociales y autorizar la publicación de un extracto del proyecto de transformación en un periódico de circulación nacional.

Punto 6: Convocar una próxima Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para conocer los informes solicitados al Comisario de Cuentas y el Balance especial del Contador Público Autorizado, así como a aprobar la transformación de la empresa. A seguidas, la Presidenta sugirió someter a discusión y aprobación los puntos indicados en la agenda en ese mismo orden y ofreció, en su calidad de gestor, suministrar los documentos y los informes que fuesen necesarios para la mejor edificación de la



presente. Dicha moción fue debidamente secundada y aprobada, pasándose a discutir los asuntos enunciados y adoptándose las siguientes Resoluciones y Acuerdos:

Luego de establecida la Agenda, la Presidenta sometió a consideración el punto uno de la misma respecto a la validez de la Asamblea en cuestión para sesionar y tomar decisiones validas como Asamblea General Extraordinaria.



PRIMERA RESOLUCIÓN

Tomar acta y dar constancia de la renuncia de los accionistas a los requisitos y plazos de la convocatoria exigidos en los Estatutos Sociales para la celebración de las Asambleas generales por encontrarse todos presentes o debidamente representados, en consecuencia, declarar la validez de la presente Asamblea para deliberar y tomar decisiones válidas como Asamblea General Extraordinaria. Aprobar la Nómina de Accionistas Presentes y Representados, y además, hacer un aumento de capital social para la compañía de **Seiscientos Mil Pesos (RD\$600,000.00)**; para que en lo adelante el capital social sea de un monto de **Un Millón de pesos (RD\$1,000.000.00)**.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos

SEGUNDA RESOLUCIÓN

Se ordena al Comisario de Cuentas de la Sociedad la elaboración de un informe que conozca de la situación general de la Sociedad y que incluya un inventario detallado de todos los activos y pasivos de las Sociedad, a los fines de comprobar que el activo neto de la Sociedad es por lo menos igual al capital suscrito y pagado.

Se designa al LIC. **GUARIONEX CUBILETE MEDINA**, dominicano, mayor de edad, Contador Público Autorizado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 110-0002609-3, para que realice un balance especial del estado del patrimonio de la Sociedad, incluyendo un inventario detallado de los activos y pasivos de la misma.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos

Para dar seguimiento a la Agenda establecida, la Presidenta informó sobre la necesidad de transformar la Sociedad conforme a lo dispuesto por la ley 479-08 de Sociedades Comerciales y Empresas de Responsabilidad Limitada, en ese sentido se ha decidido que el tipo de vehículo corporativo que conviene a la Sociedad es transformarse de una Sociedad Anónima a una Sociedad de Responsabilidad Limitada.

TERCERA RESOLUCION

Aprobación del proyecto de Estatutos Sociales de la Sociedad los cuales se transcriben a Continuación:

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana Distrito Nacional, a los Doce (12) días del mes de mayo del año Dos Mil Diez (2010)



La señora **JOAQUINA YSABEL AQUINO RODRIGUEZ**, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 049-0002510-9, Ingeniera Civil, domiciliada y residente en la calle Central, Esq. "L", casa No. 21, sector Arroyo Hondo II, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.

LEONEL CRISTIAN CARVAJAL MARTINEZ, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0007875-4, Médico, domiciliado y residente en la calle Central, Esq. "L", casa No. 21, del sector Arroyo Hondo II, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.

VILMA LISSETE ALBA SIMO, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 087-0014847-4, domiciliada y residente en la calle Selene No. 1, sector Bella Vista, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.

JOSE ANGEL AQUINO RODRIGUEZ, dominicano, mayor de edad, casado, Abogado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0120318-0, domiciliado y residente en la calle Canoabo No. 14, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.

ISOLDA OLINDA CARVAJAL MARTINEZ, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0014363-2, Ingeniera Agrónoma, domiciliada y residente en la calle Anacaona No. 14, San Juan de la Maguana, accidentalmente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.

OLGA ELISA CARVAJAL MARTINEZ, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0007876-2, domiciliada y residente en la calle Santa Ana No. 4, sector Cristo Rey, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.

ANASTACIA ADAMES ESCOLASTICO, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0064774-2, domiciliada y residente en la calle Ana Valverde No. 88, sector Villa Consuelo, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.

HELGA SOLBEIG SUERO MENDEZ, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0881253-3, domiciliada y residente en la calle Eladio de la Rosa No. 42, sector San Gerónimo de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.

ACCIONISTAS de la COMPAÑIA "**AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, C. POR A.**". HAN CONVENIDO transformar dicha compañía a una Sociedad de Responsabilidad Limitada, SRL., de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual consienten suscribir el siguiente Proyecto de Transformación.

DENOMINACION SOCIAL DOMICILIO OBJETO DURACIÓN:

ARTICULO 1. DENOMINACION SOCIAL. Bajo la denominación social "**AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, SRL.**", se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrá por las disposiciones de la Ley 479-08 de



NBS



Handwritten signature or initials on the right margin.

Sociedades Comerciales y Empresa de Responsabilidad Limitada y por los presentes Estatutos.

ARTICULO 2. TIPO SOCIAL. La sociedad se encuentra organizada como Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual se suscriben los presentes estatutos a que estarán sometidos los propietarios de las cuotas sociales.

ARTICULO 3. DOMICILIO. El domicilio de la sociedad se establece en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en la calle Central, Esq. "L", casa No. 21, sector Arroyo Hondo II; esta pudiendo ser trasladado a otro lugar dentro de la República Dominicana; también podrá establecer sucursales y dependencias en cualquier localidad del país, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de dicha sociedad.

ARTICULO 4. OBJETO. Diseño, construcción, mantenimiento, supervisión y consultoría de proyectos de ingeniería civil, eléctrica, mecánica, electrónica, sistema de red, arquitectura e inmobiliaria y toda actividades relacionada, sin que esta enunciación sea limitativa, en razón del libre comercio, por lo tanto podrá realizar otras actividades de lícito comercio que guarden relación directa con el objeto de la sociedad, o que sean susceptibles de facilitar su extensión y desarrollo, salvo aquellas operaciones que la ley ha reservada con exclusividad a las sociedades anónimas de la suscripción pública. El objeto podrá ser desarrollado por la empresa, total o parcialmente de manera directa, mediante su participación en otras entidades comerciales.

ARTICULO 5. DURACIÓN. La duración de la sociedad es por tiempo ilimitado. Sólo podrá disolverse por Resolución de la Asamblea General Extraordinaria convocada por los socios que representen cuando menos el cincuenta y un por ciento (51%) del capital suscrito y pagado.

DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD Y DE LAS CUOTAS SOCIALES

ARTICULO 6. CAPITAL SOCIAL. El capital social de la empresa se fija en la suma de **UN MILLON (RD\$1,000,000.00) PESOS DOMINICANOS** dividido en Diez Mil (10,000.00) cuotas sociales con un valor nominal de **CIEN PESOS DOMINICANOS (RD\$100.00)** cada una, las cuales se encuentran enteramente suscritas y pagadas. Dicho capital está compuesto por los aportes en numerario que hayan realizado los socios.

Los socios declaran que al momento de la suscripción de los presentes estatutos sociales las cuotas sociales estaban divididas de la siguiente manera:



CAPITAL SOCIAL: RD\$ 1,000.000.00
NUMERO DE SOCIOS 8
CUOTAS SOCIALES 10,000
VALOR CUOTAS SOCIALES \$100.00
VALOR PAGADO 300.000.00



NBS

ACCIONISTA

ACCIONES

JOAQUINA ISABEL AQUINO RODRIGUEZ, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 049-0002510-9, Ingeniera Civil, domiciliada y residente en la calle Central, Esq. "L", casa No. 21, sector Arroyo Hondo II, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.

1,497 RD\$149,700.00

LEONEL CRISTIAN CARVAJAL MARTINEZ, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0007875-4, Médico, domiciliado y residente en la calle Central, Esq. "L", casa No. 21, del sector Arroyo Hondo II, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.

1,497 149,700.00

HELGA SOLBEIG SUERO MENDEZ, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0881253-3, domiciliada y residente en la calle Eladio de la Rosa No. 42, sector San Gerónimo de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.

1 RD\$100.00

F

ANASTACIA ADAMES ESCOLASTICO, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0064774-2, domiciliada y residente en la calle Ana Valverde No. 88, sector Villa Consuelo, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.

1 RD\$100.00

OLGA ELISA CARVAJAL MARTINEZ, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0007876-2, domiciliada y residente en la calle Santa Ana No. 4, sector Cristo Rey, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.

1 RD\$100.00

VILMA LISSETE ALBA SIMO, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 087-0014847-4, domiciliada y residente en la calle Selene No. 1, sector Bella Vista, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.

1 RD\$100.00

JOSE ANGEL AQUINO RODRIGUEZ, dominicano, mayor de edad, casado, Abogado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0120318-0, domiciliado y residente en la calle Canoabo No. 14, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.

1 RD\$100.00

ISOLDA OLINDA CARVAJAL MARTINEZ, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0014363-2, Ingeniera Agrónoma, domiciliada y residente en la calle Anacaona No. 14, San Juan de la Maguana, accidentalmente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.

1 RD\$100.00



3 000 RD\$300 000 00

ARTICULO 7. DERECHO CUOTAS. Cada cuota da derecho a su propietario a una parte proporcional en la repartición de los beneficios, así como de los activos en caso de liquidación o partición de la sociedad.

ARTICULO 8. FORMA CUOTAS. Las cuotas se dividirán en partes iguales e indivisibles, las cuales estarán representadas por un certificado de cuotas no negociable, el cual indicará el número de certificado, nombre del titular, la cantidad de cuotas que posee, el valor nominal de las cuotas, el capital social de la sociedad y la fecha de emisión del mismo. El certificado de cuotas será emitido por el gerente de la Sociedad, el cual deberá conservar en el domicilio de la Sociedad un Registro de los certificados de cuotas. Las cuotas sociales podrán ser cedidas mediante las disposiciones establecidas en el presente estatuto.

ARTICULO 9. TRANSFERENCIAS CUOTAS. Todo socio que desee ceder sus cuotas sociales o parte de ellas a tercero deberá enviar un comunicado por escrito a la sociedad y a los socios, la misma puede ser enviada de manera física o mediante medios electrónicos. Durante los quince (15) días siguientes a la fecha de la recepción de esa comunicación, cada socio tiene el derecho de manifestar su decisión, de lo contrario el silencio se entenderá como consentimiento. El gerente de la sociedad deberá convocar a los socios a una Asamblea General Extraordinaria dentro de un periodo no mayor a 8 días contados a partir de la recepción de la comunicación enviada por el socio que desea ceder sus cuotas, en la cual deben estar representadas al menos las 3/4 partes de las cuotas sociales. El certificado transferido será cancelado y depositado en los archivos de la sociedad, y sustituido por el expedido a favor del o de los cesionarios.

ARTICULO 10. SUJECION DE LOS SOCIOS A LOS ESTATUTOS. La suscripción o la adquisición de una o más cuotas presuponen por parte de su tenedor, su conformidad de atenerse a las cláusulas Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas con al menos 10 días de antelación mediante una comunicación física o electrónica o por un aviso en un periódico de circulación nacional. Sin embargo los socios podrán reunirse sin necesidad de convocatoria cuando se encuentren todos presentes o representados.

ARTICULO 11. LIBRO DE CUOTAS. En el libro de cuotas se hará constancia del nombre, la dirección y el número de cuotas que posee cada titular de cuotas. Las convocatorias a las Asambleas y pagos de dividendos se enviarán a los socios a la dirección que consta en el mencionado Libro de cuotas.

ARTICULO 12. PERDIDA DEL CERTIFICADO DE CUOTAS. En caso de pérdida de certificados de cuotas, el dueño, para obtener la expedición de los certificados sustitutos, deberá notificar a la sociedad, por acto de alguacil, la pérdida ocurrida, el pedimento de anulación de los certificados perdidos y la expedición de los nuevos certificados. El peticionario publicará un extracto de la notificación conteniendo las menciones esenciales, en un periódico de circulación nacional, una vez por semana durante cuatro (4) semanas consecutivas. Transcurridos diez (10) días de la última publicación, si no hubiere oposición, se expedirá al solicitante un nuevo certificado mediante la entrega de ejemplares del periódico en que se hubieren hecho las publicaciones debidamente certificadas.

considerarán nulos. Si hubiere oposición, la sociedad no entregará los nuevos certificados hasta que el asunto sea resuelto entre el reclamante y el oponente por sentencia judicial que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada o por transacción, desistimiento o aquiescencia. Los certificados de acciones que se emitan en el caso de que trata el presente artículo deberán llevar la mención de que sustituyen los extraviados.

ARTICULO 13. AUMENTO Y REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL. El capital social podrá ser aumentado o reducido por modificación estatutaria y mediante la decisión de una Asamblea General Extraordinaria convocada para estos fines. Dicho aumento podrá realizarse por creación de nuevas cuotas sociales o por elevación nominal de las ya existentes, para lo cual deberá cumplirse con todas las disposiciones enunciadas en los artículos 118 hasta el 122 de la Ley de Sociedades, Ley No. 479-08. Párrafo. En la reducción del capital en ningún caso se podrá atentar contra la igualdad de los socios, teniendo como finalidad lo establecido en los artículos 123 hasta el 127 de la Ley de Sociedades, Ley No. 479-08.

ARTICULO 14. NO DISOLUCION DE LA SOCIEDAD POR MUERTE U OTRA CAUSA. PROHIBICIONES. La Sociedad no se disolverá por el fallecimiento, la interdicción o quiebra de uno o varios socios. Los herederos, causahabientes o acreedores de un socio no pueden provocar la colocación de sellos sobre los bienes y valores de la Sociedad o pedir su partición o licitación, ni inmiscuirse en su administración. Ellos deberán remitirse, para el ejercicio de de sus derechos, a los inventarios sociales y a las deliberaciones de la Asamblea General y decisiones del Gerente.

ARTICULO 15. LIMITACION PECUNIARIA DE LOS SOCIOS. Los socios no están obligados, aun respecto de los terceros, sino hasta la concurrencia del monto de sus cuotas. Los socios no pueden ser sometidos a ninguna llamada de fondo ni a restitución de intereses o dividendos regularmente percibidos, salvo las disposiciones establecidas en la Ley.

DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 16. DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de la Junta General de Socios, y de uno o más gerentes, quienes serán personas físicas y pueden ser o no socios. Los mismos ejercerán las funciones establecidas en el presente estatuto y en la Ley No. 479-08 y demás leyes que rigen la materia.

DE LAS ASAMBLEAS DE SOCIOS

ARTICULO 17. DIVISION DE LAS ASAMBLEAS. La Asamblea General de Socios, es el órgano supremo de la sociedad; podrá acordar y ratificar actos u operaciones de éstas. Sus resoluciones son obligatorias para todos los socios incluyendo a los disidentes y ausentes. Las Asambleas generales se dividen en Ordinaria Anual Ordinaria y Extraordinaria. Se llaman Ordinarias las que sus decisiones se refieren a hechos de gestión o de administración o a un hecho de interpretación de los Estatutos Sociales. Son Extraordinarias las que se refieren a decisiones sobre la modificación de los estatutos.



ARTICULO 18. FECHA Y LUGAR DE REUNIÓN. La Asamblea General Ordinaria Anual se reunirá dentro de los 3 meses del cierre del ejercicio social, de cada año, en el domicilio social de la sociedad, calle Central, Esq. "L", casa No. 21, del sector Arroyo Hondo II, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, o en otro lugar del territorio nacional siempre que se haya indicado en la convocatoria de la Asamblea.

ARTICULO 19. CONVOCATORIA. Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas con al menos 10 días de antelación mediante una comunicación física o electrónica o por un aviso en un periódico de circulación nacional. Sin embargo los socios podrán reunirse sin necesidad de convocatoria cuando se encuentren todos presentes o representados.

ARTICULO 20. QUÓRUM Y COMPOSICIÓN. La Asamblea General Ordinaria Anual y la Asamblea General Ordinaria deliberarán válidamente con socios que representen por lo menos 51% de las cuotas sociales. La Asamblea General Extraordinaria estará compuesta por socios que representen cuando menos las $\frac{3}{4}$ partes del capital social de la Sociedad. Si no reúne el quórum exigido podrá ser convocada nuevamente una o más veces, pero la Asamblea convocada por segunda o más veces podrá deliberar con la presencia de los socios que representen una tercera parte de las cuotas sociales.

ARTICULO 21. DIRECTIVA Y ORDEN DEL DIA. Las Asambleas Generales estarán presididas por el Gerente de la sociedad, que deberá ser socio de la misma. Si más de un Gerente o ninguno de ellos fuese socio, la Asamblea estará presidida por el socio que represente la mayor cantidad de las cuotas sociales, si uno o más socios posee la misma cantidad de cuotas sociales, será presidida por el socio de mayor edad.

ORDEN DEL DIA. Todas las Asambleas deberán contener un orden del día que indique cuales son los puntos a tratar. El orden del día será redactado por el Gerente o la persona que preside la Asamblea. La Asamblea sólo deliberará sobre las proposiciones que estén contenidas en el orden del día. Sin embargo el Gerente o la persona que preside la Asamblea estarán obligados a incluir en el orden del día toda proposición emanada de un socio que represente 51% de la cuota social siempre que haya sido consignada por escrito y entregada con cinco días de antelación a la Asamblea. Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un artículo del Orden del Día deberá ser sometida a votación.

ARTICULO 22. VOTOS Y APODERADOS DE LOS SOCIOS. Cada cuota da derecho a un voto. Las resoluciones se tomarán por los votos de la mayoría de los socios presentes o debidamente representados. En caso de empate el voto del Gerente de la Asamblea será decisivo si el mismo es socio de la Sociedad. De lo contrario será decisivo el voto del socio que represente el mayor número de cuotas.

ARTICULO 23. REPRESENTACIÓN SOCIOS. Los socios tienen derecho de asistir y de hacerse representar en las Asambleas por cualquier persona, mediante poder que emane de sí mismo. En este caso el poder deberá depositarse en el domicilio de la sociedad, a más tardar el día anterior al fijado para la reunión. El mandatario no puede hacerse sustituir.



1135

Handwritten signature or mark.

Handwritten signature or mark.



ARTICULO 24. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL. Estas asambleas tienen la función de estatuir sobre todas las cuestiones que vayan más allá de la competencia del Gerente. Para otorgar a estos últimos los poderes necesarios y para determinar de manera absoluta el desempeño de los negocios sociales. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual las siguientes:

- a) Elegir al Gerente y al Comisario de Cuentas, cuando corresponda, y fijar su remuneración en caso de que corresponda;
- b) Revocar y sustituir en cualquier época al gerente cuando corresponda;
- c) Conocer del informe anual del Gerente, así como los estados, cuentas y balances y aprobarlos y desaprobados;
- d) Conocer del informe del Comisario de Cuentas, si hubiera, sobre la situación de la sociedad, el balance y las cuentas presentadas por el Gerente;
- e) Discutir, aprobar o rechazar las cuentas mencionadas en el literal precedente, examinar los actos de gestión del gerente y comisarios y darles descargo si procede.
- f) Disponer lo relativo a las utilidades, a la repartición o no de los beneficios, su forma de pago o el destino que debe dárseles; y
- g) Regularizar cualquier nulidad, omisión o error cometidos en al deliberación de una Asamblea General Ordinaria anterior.



NBS

ARTICULO 25. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Este tipo de Asamblea conoce y decide de todos los actos y operaciones que se refieren a la administración de la Sociedad. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes:

- a) Ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual cuando no se haya reunido dicha Asamblea o cuando no haya resuelto algunos asuntos de su competencia;
- b) Remover al Gerente antes del término para el cual ha sido nombrado y llenar definitivamente las vacantes que se produzcan; y
- c) Acordar la participación de la Sociedad en la constitución de consorcios, asociaciones, sociedades en participación según convenga a los intereses de la Sociedad.

ARTICULO 26. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. Este tipo de Asamblea debe conocer:

- a) Del aumento o disminución del capital social;
- b) De la unión o transformación, fusión o escisión con otra sociedad constituida o que se fuere a constituir;
- c) De la disolución de la sociedad o de la limitación o reducción del término duración de la misma;
- d) De la enajenación o transferencia de todo el activo de la Sociedad; y
- e) De la modificación de cualquier artículo de los presentes estatutos.

ARTICULO 27. ASAMBLEAS COMBINADAS. La Asamblea General puede ser Ordinaria y Extraordinaria a la vez, si reúne las condiciones indicadas en los presentes estatutos, en ese caso la Asamblea será combinada tratando los asuntos que le competen a cada uno por separado.



ARTICULO 28. ACTAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES. De cada reunión el Gerente redactará un acta. Las copias de estas actas servirán de prueba de las deliberaciones de la Asamblea y de los poderes otorgados tanto en justicia como frente a cualquier tercero

DE EL O LOS GERENTE (S)

ARTICULO 29. GERENTES. La sociedad designará a uno o varios gerentes, los cuales podrán actuar de manera individual en nombre y representación de la sociedad. Deben ser personas físicas, socios o no de la sociedad y tendrán una duración de seis (6) años o hasta que su sucesor sea designado. Podrá reelegirse de manera indefinida. Los gerentes deberán actuar de acuerdo a lo que establece la ley y los presentes estatutos. Solo podrán ser gerentes aquellas personas a las que se les esté permitido ejercer el comercio. El gerente tiene la dirección de la sociedad durante el periodo en que la Asamblea General de Socios no este deliberando y durante este periodo están en la obligación de resolver cualquier asunto que no sea de atribución de la Asamblea General.



NBS

ARTICULO 30. PODERES, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS GERENTES. Los gerentes podrán:

- a) Autorizar o aprobar los contratos celebrados a nombre de la sociedad; b) Cumplir y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de la Asamblea General y estos estatutos.
- c) Otorgar toda clase de nombramientos, mandatos y poderes, sean permanentes, sea por un objeto determinado.
- d) Adquirir o arrendar para la sociedad todos los bienes muebles e inmuebles, derechos y privilegios que considere convenientes;
- e) Representar la sociedad frente a cualquier persona pública o privada;
- f) Abrir, mantener o cerrar cuentas bancarias y determinar quien estará autorizado afirmar en representación de la sociedad, giros, pagarés recibos, aceptaciones, cesiones, cheques, descargos, contratos y documentos de toda clase;
- g) Nombrar y revocar los empleados y mandatarios, fijar su remuneración así como las otras condiciones de su admisión y despido;
- h) Fijar los gastos generales;
- i) Recibir y pagar cualquier suma en capital, intereses y accesorios;
- j) Autorizar la apertura de sucursales y el nombramiento de representantes en cualquier ciudad de la República;
- k) Decidir acerca de las construcciones de inmuebles para la sociedad y de sus mejoras;
- l) Garantizar empréstitos con toda clase de seguridades, ya sea prenda con desamortamiento y prenda sin desamortamiento, hipotecas e anticresis;



[Handwritten signature]

m) Adoptar acuerdos en todos los asuntos que cualquiera de sus miembros o meta a su consideración, siempre que no estén atribuidos a la Asamblea General;

n) Representar la sociedad en justicia, como demandante o demandada, y obtener Sentencias; dar aquiescencia, desistir o hacerlas ejecutar por todos los medios y vías de derecho; autorizar todo acuerdo, transacción, o compromiso; representar a la sociedad en todas las operaciones de quiebra.

o) Autorizar las persecuciones judiciales de cualquier naturaleza que juzgue necesarias; nombrar y revocar apoderados especiales que representen a la sociedad en las acciones que intente y determinar su retribución; proveer la defensa de la sociedad en toda acción o procedimiento que se siga contra ella. La enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa y por lo tanto el gerente tiene facultades y poderes suficientes para realizar todos los actos ya fueren administrativos o de disposición necesarios para la consecución de las sociedad.

ARTICULO 31. RESPONSABILIDAD DE LOS GERENTES. Los gerentes solo responden individual o solidariamente a la fiel ejecución de sus mandatos y no contraen obligaciones individuales o solidarias relativa a los compromisos sociales.

ARTICULO 32. EXCEPCIONES. A menos que exista autorización expresa y unánime de la Asamblea General de socios, no podrán los gerentes:

- a) Tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad;
- b) Usar cualquier tipo de servicios, bienes o créditos de la Sociedad en provecho propio o de un pariente o sociedades vinculadas;
- c) Usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieran conocimiento en razón de su cargo y que a la vez pudiera constituir un perjuicio para la sociedad;
- d) Divulgar los negocios de la sociedad, ni la información social a la que tenga acceso y que no haya sido divulgada oficialmente por la sociedad.
- e) Recibir de la sociedad ninguna remuneración, permanente o no, salvo las establecidas por el artículo 227 de la ley 479-08.

ARTICULO 33. DE LOS REGISTROS CONTABLES. Los gerentes deberán conservar en el domicilio de las sociedad un libro registro en el cual conste de manera cronológica todas las operaciones comerciales realizadas por la sociedad. Estos registros servirán de base para la elaboración de los estados financieros de la sociedad.

SOCIAL, FONDO DE RESERVA SOCIAL Y DIVIDENDOS

ARTICULO 34. EJERCICIO SOCIAL. El ejercicio social comenzará el día Primero (1ro.) del mes de Enero y terminará el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre de cada año de cada año, tal y como está establecido en los Estatutos Sociales y las formalidades establecidas en el Protocolo Constitucional de la compañía y en cumplimiento a la normativa vigente para los fines.



NBS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ARTICULO 35. FONDO DE RESERVA LEGAL. La sociedad tendrá un fondo de reserva legal que estará integrado por la separación anual de por lo menos el 5% de los beneficios netos obtenidos, hasta que la reserva alcance una décima (1/10) parte del capital social de la sociedad.

ARTICULO 36. DIVIDENDOS, RESERVAS Y REINVERSIONES. Las utilidades que obtenga la Sociedad una vez cubierto los gastos de administración y operación, así como las aportaciones al fondo de reserva legal, deberán ser distribuidas entre los socios a título de dividendos.

DE LA TRANSFORMACION, FUSION Y ESCISION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 37. La transformación, la fusión y la escisión de la sociedad serán decididas mediante una Asamblea General Extraordinaria y de conformidad con lo establecido en la ley 479-08

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 38. DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD. La sociedad podrá disolverse cuando se reúna por lo menos una de las siguientes condiciones:

- a) impedimento para desarrollar el objeto social para lo cual fue constituida;
- b) imposibilidad del funcionamiento adecuado de la Sociedad producto de suspensión en sus funciones de la Gerencia misma;
- c) inactividad durante por lo menos tres años consecutivos del objeto social; y
- d) reducción de una cantidad inferior al 50% del capital social en relación al patrimonio de los activos de la sociedad. Adicionalmente los socios podrán mediante resolución de una Asamblea General Extraordinaria decretar la disolución de la Sociedad. En caso de proceder la disolución de la sociedad la Asamblea General Extraordinaria regulará el modo de hacer su liquidación y nombrará las personas que se encarguen de ésta, cesando el gerente desde entonces en sus funciones. Cuando la sociedad se encuentre en estado de liquidación, el liquidador presidirá la Asamblea General Extraordinaria, la cual se regirá por lo establecido en los presentes estatutos. Después del pago de todo el pasivo, obligaciones, cuotas y cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación será empleado en reembolsar las sumas en Capital liberado y no amortizado que representen las cuotas sociales. En caso de que sobrare algún excedente éste será repartido entre los socios en partes iguales.

HECHO Y FIRMADO en tres (3) originales manteniendo el mismo efecto y objetivo. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República dominicana, a los Doce (12) días del mes de mayo del año Dos Mil Diez (2010).

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos

CUARTA RESOLUCION



NBS



"AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, C. POR A."

Capital Social Autorizado RD\$1,000,000.00

Capital Suscrito y pagado RD\$300,000.00

RNC No. 1-01-65374-4

Registro Mercantil No. 34416

AVISO DE TRANSFORMACION



NBS

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 479-08 del Once (11) de diciembre del 2008 sobre Sociedades Comerciales y empresas Individuales de Responsabilidad Limitada se hace de conocimiento general el Proyecto de Transformación de la Compañía **"AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, C. POR A."** a una Sociedad de Responsabilidad Limitada, dicho proyecto establece entre otros puntos, la modificación del nombre de la Compañía **"AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, C. POR A."** que en lo adelante se denominará **"AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, S.R.L."**

La misma estará regida por las leyes de la República Dominicana y los presentes Estatutos; la empresa tendrá por objeto social: Diseño, construcción, supervisión, y Consultoría de Proyectos de Ingeniería Civil, Eléctrica, Mecánica, Electrónica, Sistema de Red, Arquitectura e Inmobiliaria y toda actividades relacionada, sin que esta enunciación sea limitada, en razón del libre comercio, por lo tanto podrá realizar otras actividades de lícito comercio que guarde relación directa con el objeto de la sociedad.

El domicilio de la empresa estará en la calle Central Esquina L, casa No. 21, del Sector Arroyo Hondo II, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, pudiendo establecerse sucursales en todo el territorio nacional y el extranjero, siempre de acuerdo con las leyes vigentes y los estatutos.

Tendrá un capital social de Trescientos Mil (RD\$300,000.00) pesos dominicanos, integrantes aportados y divididos en tres mil (3000) acciones, con cuotas sociales con un valor de cien (RD\$100.00) pesos cada una, además un aumento de capital social autorizado de Seiscientos Mil (RD\$600,000.00).

La empresa será administrada por un gerente, designado al efecto.
La duración de la empresa será indefinida.

A los fines de conocer aprobar el referido proyecto de transformaciones, así como el balance financiero especial, el informe general elaborado por el comisario de cuentas de la sociedad y cualquier otro asunto relacionado, se convoca a los accionistas de la compañía **"AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, C. POR A."**, a la asamblea general extraordinaria que se celebrará en el loca de la entidad de día Once (11) del mes de junio del año Dos Mil Diez (2010).

El proyecto de transformación, junto con el informe de comisario de cuentas, el balance especial y el informe de consejo de directores, así como otras documentaciones requeridas, estará a disposición de los accionistas en el domicilio de la compañía.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los Veinticuatro (24) días del mes de mayo del año Dos Mil Diez (2010).

JOAQUINA YSABEL AQUINO RODRIGUEZ
Presidenta



[Handwritten signature]



Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos

QUINTA RESOLUCION

Autorizar a la señora **JOAQUINA YSABEL AQUINO RODRIGUEZ**, a depositar la presente acta de Asamblea y nómina de accionistas presentes y representados en la misma, por ante el Registro Mercantil dentro del plazo de 30 días a partir de la celebración de la misma.

NBS

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos

Finalmente se decidió la fecha para la próxima Asamblea General Extraordinaria que conocerá de los avances del proceso de transformación de la Sociedad, así como del informe solicitado al Comisario de Cuentas y el balance especial solicitado al Contador Público Autorizado.

SEXTA RESOLUCION

Se convoca para el día Once (11) del mes junio del año en curso a las 4:00 horas de la tarde, la celebración de la Asamblea General Extraordinaria para conocer de la transformación de la COMPAÑÍA "AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, C. POR A." a una Sociedad de Responsabilidad Limitada y la revisión del especial informe solicitado al Comisario de Cuentas y el balance especial solicitado al Contador Público Autorizado designado a tales fines.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Mesa Directiva dio por concluido y terminado esta Asamblea, levantándose de inmediato un acta de todo lo acontecido, según queda dicho en este documento que firman todos los presentes en señal de conformidad y certifican la Presidenta y el Secretario de la Mesa Directiva en fecha y lugar antes indicados, de todo lo cual doy fe.

FIRMAS

Joaquina Ysabel Aquino Rodriguez
JOAQUINA YSABEL AQUINO RODRIGUEZ
PRESIDENTE

Vilma Lissete Alba Simo
VILMA LISSETE ALBA SIMO
SECRETARIO



AL

NÓMINA DE ASISTENCIA

COMPañIA AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, C. POR A.
 Capital Autorizado: RD\$ 1,000,000.00
 Capital Suscrito y Pagado: RD\$ 300,000.00



NOMINA QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS PRESENTES EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPañIA AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, C. POR A.", DE FECHA DOCE (12) DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010).

MS

ACCIONISTA	ACCIONES	VALOR	FIRMA
<p>JOAQUINA ISABEL AQUINO RODRIGUEZ, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 049-0002510-9, Ingeniera Civil, domiciliada y residente en la calle Central, Esq. "L", casa No. 21, sector Arroyo Hondo II, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.</p>	1,497	RD\$149,700.00	<i>[Signature]</i>
<p>LEONEL CRISTIAN CARVAJAL MARTINEZ, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0007875-4, Médico, domiciliado y residente en la calle Central, Esq. "L", casa No. 21, del sector Arroyo Hondo II, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.</p>	1,497	149,700.00	<i>[Signature]</i>
<p>HELGA SOLBEIG SUERO MENDEZ, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0881253-3, domiciliada y residente en la calle Eladio de la Rosa No. 42, sector San Gerónimo de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional</p>	1	RD\$100.00	<i>[Signature]</i>
<p>ANASTACIA ADAMES ESCOLASTICO, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0064774-2, domiciliada y residente en la calle Ana Valverde No. 80, sector Villa Consuelo, de esta ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional.</p>	1	RD\$100.00	<i>[Signature]</i>

JS



PK

OLGA ELISA CARVAJAL MARTINEZ,
dominicana, mayor de edad, soltera,
portadora de la Cédula de Identidad y
Electoral No. 012-0007876-2, domiciliada
y residente en la calle Santa Ana No. 4,
sector Cristo Rey, de esta ciudad de
Santo Domingo, Distrito Nacional.

1

RD\$100.00



VILMA LISSETE ALBA SIMO,
dominicana, mayor de edad, soltera,
portadora de la Cédula de Identidad y
Electoral No. 087-0014847-4, domiciliada
y residente en la calle Selene No. 1,
sector Bella Vista, de esta ciudad de
Santo Domingo, Distrito Nacional.

1

RD\$100.00

Vilma Alba Símó

JOSE ANGEL AQUINO RODRIGUEZ,
dominicano, mayor de edad, casado,
Abogado, portador de la Cédula de
Identidad y Electoral No. 001-0120318-0,
ciliado y residente en la calle
abo No. 14, de esta ciudad de Santo
Domingo, Distrito Nacional

1

RD\$100.00

ISOLDA OLINDA CARVAJAL MARTINEZ,
dominicana, mayor de edad, soltera,
portadora de la Cédula de Identidad y
Electoral No. 012-0014363-2, Ingeniera
Agrónoma, domiciliada y residente en la calle
Anacaona No. 14, San Juan de la Maguana,
accidentalmente en esta ciudad de Santo
Domingo, Distrito Nacional.

1

RD\$100.00

José Ángel Aquino Rodríguez

3,000

RD\$300,000.00

Total de cuotas: RD \$1,000.000.00
Suscrita y pagadas RD\$300.000.00

José Ángel Aquino Rodríguez
JOAQUINA YSABEL AQUINO RODIRGUEZ
PRESIDENTE

Vilma Alba Símó
VILMA LISSETE ALBA SIMO
SECRETARIO





NBS

COPIA

FECHA: 03/12/10 HORA: 4:28 p. m.
NO. FOLIO: 72128 R. M.: 344165D
LIBRO: 40 FOLIO: 262
VALOR: RD\$200.00
DOC.: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA
SERIAL: 360479TR



**NOMINA DE ASISTENCIA
COMPAÑÍA AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, SRL**

**CAPITAL AUTORIZADO: RD\$ 1,000,000.00
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO RD\$1,000,000.00**



NOMINA QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS PRESENTES EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA CARVAJAL CONSTRUCTORA, SRL. DE FECHA 25 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011)



ACCIONISTA	ACCIONES	VALOR	VOTO	FIRMA
JOAQUINA YSABEL AQUINO RODRIGUEZ , dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cedula de identidad y electoral No. 049-0002510-9, Ingeniera Civil, domiciliada y residente en la Casa Marcada con el No.21, de la Calle Central, Esquina "L", del Sector Arroyo Hondo II, de esta Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.	4,999	499,900.00	49	
LEONEL CRISTIAN CARVAJAL MARTINEZ , dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cedula de Identidad y Electoral No. 012-0007875-4, medico, domiciliado y residente en la Casa Marcada con el No.21, de la Calle Central, Esquina "L", del Sector Arroyo Hondo II, de esta Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.	5,0000	500,000.00	50	<i>[Handwritten Signature]</i>
JOSE ANGEL AQUINO RODRIGUEZ , dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0120318-0, Abogado, domiciliado y residente en la Calle Caonabo No. 14, de esta Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional	01	100.00	01	



ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA "AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, S.R.L., CELEBRADA EN FECHA 25 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011), PARA CONOCER DE LAS ACCIONES ENCAMINADAS A LA EJECUCION PROYECTOS AUTORIZACION A LA "GERENTE" A PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN CONCURSOS, LICITACIONES Y DEMAS ACTIVIDADES PARA LAS CUALES LA COMPAÑIA TIENE Y CAPACIDAD DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, OPORTUNO Y CON CALIDAD.



ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA "AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, SRL

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional Capital de la Republica Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de Marzo del Año Dos Mil Once (2011), siendo las 10:00 horas de la mañana, se reunieron en el local de la compañía, sito, en la Calle Abraham Lincoln No. 999, Santo Domingo, Distrito Nacional, lugar este donde tiene su asiento social la Compañía "AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, SRL" con el fin de Celebrar una Asamblea General Extraordinaria correspondiente al Año Dos mil Once (2011), se reunieron las personas que figuran en la Nómina de asistencia redactada al efecto y que se anexa a la presente Asamblea General Extraordinaria y que forma parte integra de la misma. Se procedió a comprobar la existencia del quórum necesario para adoptar las Resoluciones que sean aprobadas, para lo cual el Secretario redactó una Nómina o Lista de Asistencia con las generales y el número de acciones y votos de cada accionista presente, los cuales firman dichas listas.



Comprobado la existencia del quórum reglamentario, la presidenta, dio apertura oficial a la Asamblea sometiendo la presente Agenda, la cual luego de ser conocida por los accionistas y sometida a votación fue aprobada, quedando establecida de la siguiente manera, a saber:

AGENDA

Punto 1: Aprobar la validez de la Asamblea para sesionar como Asamblea General Extraordinaria;

Punto 2: AUTORIZAR Y OTORGAR PODER ESPECIAL, a la Gerente de la Empresa AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, SRL. ING. JOAQUINA YSABEL AQUINO RODRIGUEZ, de Generales que constan en la nómina de accionista, a gestionar PROYECTOS Y PARTICIPAR EN CONCURSOS PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVILES Y MECANICA, SUPERVISION Y AUDITORIA DE PROYECTOS DE CONTRUCCION OBRAS DE INGENIERIA CIVIL Y LICITACIONES, EN EL AMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL, SIN LIMITACIONES ALGUNAS, PUDIENDO EXTENDER LA PARTICIPACION SEGUN SU CAPACIDAD LE PERMITA, DURANTE TODO EL PERIODO DEL AÑO DOS MIL ONCE QUE VENCE EL 31 DE DICIEMBRE 2011

Tercero 3: Se procedió a someter un punto libre para discusión o aprobación de cualquier tema relacionado con lo tratado en la Asamblea



Luego de establecida la Agenda, la Presidenta sometió a consideración el punto uno de la misma respecto a la validez de la Asamblea en cuestión para sesionar y tomar decisiones validas como Asamblea General Extraordinaria. LA JUNTA DE ACCIONISTAS, después de haber visto los puntos de agenda, tratados deliberados al respecto resulta de la siguiente manera:



PRIMERA RESOLUCION:

Tomar acta Y dar constancia de la renuncia de los accionistas a los requisitos y plazos de la convocatoria exigidos en los Estatutos Sociales para la celebración de las Asambleas generales Extraordinarias por encontrarse todos presentes o debidamente representados y en consecuencia, declarar la validez de la presente Asamblea para deliberar y tomar decisiones validas como Asamblea General Extraordinaria. Aprobar la Nómina de Accionistas Presentes y Representados.



Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos

Para dar seguimiento a la Agenda establecida, el Vice-Presidente en atribuciones de presidente, informo sobre la necesidad de que la Empresa se ponga a la vanguardia con buena tecnología, equipos de comunicación

NBS

Pero para lograr estos objetivos al nivel que nos interesa y el que nos están exigiendo los contratantes de servicios, se requiere de capitales. En esa virtud someto a ustedes miembros de la Asamblea que sea Autorizada la ING. **JOAQUINA YSABEL AQUINO RODRIGUEZ, EN SU CONDICION DE GERENTE** de la Compañía a Gestionar PROYECTOS Y PARTICIPAR EN CONCURSOS Y LICITACIONES, EN EL AMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL, SIN LIMITACIONES ALGUNAS, PUDIENDO EXTENDER LA PARTICIPACION SEGUN SU CAPACIDAD LE PERMITA, DURANTE TODO EL PERIODO DEL AÑO DOS MIL ONCE QUE VENCE EL 31 DE DICIEMBRE 2011


TERCERA RESOLUCION

Tomando en consideración la motivación hecha por el Vice-Presidente de la Empresa Señor **DR. LEONEL CRISTIAN CARVAJAL MARTINEZ**, esta propuesta fue acogida por los presente, por entenderse necesaria para el buen funcionamiento de la Compañía, lo que hizo la propuesta ser secundada y la membresía presente en la ASAMBLEA, Estuvo de acuerdo con la misma por lo que Esta resolución fue Aprobada a unanimidad de votos

Una vez tratado todos los puntos de la Agenda del día, en pro del bienestar de la compañía "**AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, SRL.**" Como lo establece los estatutos sociales y el reglamento interno de la compañía y no habiendo mas puntos que tratar se dio por cerrada la sección a las Once y Cuarenta y Cinco Minutos (11:45 A.M.), hora de la Mañana.



LOS SRES:


ING. JOAQUINA YSABEL AQUINO RODRIGUEZ
PRESIDENTA - GERENTE


DR. LEONEL CARVAJAL MARTINEZ
VICEPRESIDENTE - GERENTE


DR. JOSE ANGEL AQUINO RODRIGUEZ
SOCIO



YO, **JUAN FERRERAS MATOS**, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Matricula del Colegio de Notario NO.3614 CERTIFICO Y DOY FE que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los Señores: ING. JOAQUINA YSABEL AQUINO RODRIGUEZ, DR. LEONEL CRISTIAN CARVAJAL MARTINEZ Y DR. JOSE ANGEL AQUINO RODRIGUEZ, en sus respectivas calidades, quienes me manifestaron ser esas las mismas firmas que utilizan en todos sus actos públicos y privados, en la Ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, Hoy día Veinticinco (25) de Marzo del Año Dos Mil Once (2011).



DR. JUAN FERRERAS MATOS
NOTARIO PUBLICO



COPIA

FECHA: 01/04/11 HORA: 2:54 p.m.
NO. EXP: 90822 R.M.: 34416SD
LIBRO: 41 FOLIO: 207
VALOR: RD\$200.00
DOC.: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA
N.M.: 455778RD



**ASAMBLEA QUE APRUEBA LA TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA
AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, C. POR A. EN SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA**

**ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA
AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, C. POR A.**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Once (11) días del mes de Junio del año Dos Mil Diez (2010), siendo las 4:00 horas de la tarde, se reunieron en el local de la compañía ubicado en la calle Central Esq. "L", casa No. 21, del sector Arroyo Hondo II, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional; los accionistas de la Compañía "AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, C. POR A.", con el fin de acogerse a la ley No. 479-08 de sociedades comerciales para transformar la compañía por acciones a una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Se procedió a comprobar la existencia del quórum necesario para adoptar las Resoluciones, para lo cual la Secretaria redactó una Nómina o Lista de Asistencia con las generales y el número de acciones y votos de cada accionista presente, los cuales firman dichas listas. Comprobado la existencia del quórum reglamentario, la presidenta dio apertura oficial a la Asamblea sometiendo la presente Agenda, la cual luego de ser conocida por los accionistas y sometida a votación fue aprobada quedando establecida de la siguiente manera, a saber:

AGENDA

Punto 1: Aprobar la validez de la Asamblea para sesionar como Asamblea General Extraordinaria;

Punto 2: Conocer y aprobar si procede el informe sobre el Estado General de la Sociedad, elaborado por el Comisario de Cuentas y otorgar el descargó correspondiente;

Punto 3: Conocer el balance social del Estado de la Sociedad encomendado a un Contador Público Autorizado, designado para tales fines;

Punto 4: Aprobar de manera definitiva la transformación de la compañía "AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, C. POR A.", en una Sociedad de Responsabilidad Limitada al tenor de lo que dispone la Ley General de Sociedad No. 479-08.

Punto 5: Conocer las modificaciones realizadas a los Estatutos.

Punto 6: Conocer y decidir de la venta y traspaso de las Acciones que integran el capital suscrito y pagado, de la compañía "AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, C. POR A." a favor de los señores que la adquieran en su condición de socios.

Punto 7: Conocer el informe del Consejo de Directores, y revocar todo y cada uno de los poderes otorgados a los señores VILMA LISSETE ALBA SIMO, OLGA ELIZA CARVAJAL MARTINEZ, ISOLDA OLINDA CARVAJAL MARTINEZ, HELGA SOLDEIG, SUERO MENDEZ y ANASTACIA ADAMES ESCOLASTICA MARTINEZ, en nombre y representación de la compañía "AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, C. POR A.", ante cualquier organismo y muy especialmente en el Registro Mercantil.



Handwritten initials: NBS, JH

Handwritten initials: CA

Handwritten initials: LL

A seguidas, la Presidenta sugirió someter a discusión y aprobación los puntos indicados en la agenda en ese mismo orden y ofreció, en su calidad de gestor, suministrar los documentos y los informes que fuesen necesarios para la mejor edificación de la presente. Dicha moción fue debidamente secundada y aprobada, pasándose a discutir los asuntos enunciados y adoptándose las siguientes Resoluciones y Acuerdos:

Luego de establecida la Agenda, la Presidenta sometió a consideración el punto uno de la misma respecto a la validez de la Asamblea en cuestión para sesionar y tomar decisiones validas como Asamblea General Extraordinaria.



PRIMERA RESOLUCIÓN

Tomar acta y dar constancia de la convocatoria realizada a los accionistas de la sociedad, mediante resolución de la Asamblea General Extraordinaria de fecha Doce (12) de mayo del año Dos Mil Diez (2010). Para la celebración de la Asamblea General Extraordinarias, y en consecuencia declarar la validez de la presente asamblea para deliberar y tomar decisiones válidas como Asamblea General Extraordinaria. Aprobar en todas sus partes la Nomina de Accionistas presentes y representados.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

Acto seguido se circula entre los presentes ejemplares del informe presentado por el Comisario de Cuentas transcurrido el ejercicio social 31 diciembre de año 2009 al 11 de junio del año 2010, y sobre el estado del patrimonio de la Sociedad, así como el balance especial preparado por el Contador Publico Autorizado designado. La Presidente procedió a dar lectura de los referidos informes, que se transcriben a continuación.



Continuando con el desarrollo de la agenda la Presidenta sometió a votación la siguiente resolución.

SEGUNDA RESOLUCION

Aprobar el informe presentado por el Comisario de Cuentas en relación al periodo transcurrido del ejercicio social desde el 31 de diciembre del 2009 al 11 de junio del 2010, el estado patrimonial de la sociedad. Aprobar el balance especial presentado por el Contador Publico Autorizado designado. Declarar que la situación actual de la sociedad es la siguiente:

*Valores en RD sobre las condiciones actuales de la compañía (Ver Estados Financieros, Balance Especial e Informe de Comisario anexos).

Otorgar el descargo correspondiente al Comisario de Cuentas y al Contador Público Autorizado de la Sociedad por su gestión.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos. Siguiendo con el mismo orden de ideas, la Presidenta somete a la consideración de los accionistas, la siguiente resolución:

TERCERA RESOLUCION

Pronunciar la transformación de la Compañía "AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, C. POR A."; a una Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

CUARTA RESOLUCIÓN

Aprobar la nueva versión de los Estatutos Sociales de la sociedad transcritos a continuación, los cuales contienen las modificaciones necesarias a los fines de cumplir con los requisitos legales aplicables a las Sociedades de responsabilidad Limitada, de acuerdo a lo establecido en la ley 479-08. En este sentido los estatutos sociales rezan lo siguiente:

DENOMINACION SOCIAL DOMICILIO OBJETO DURACIÓN:

ARTICULO 1. DENOMINACION SOCIAL. Bajo la denominación social "AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, SRL", se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 479-08 de Sociedades Comerciales y Empresa de Responsabilidad Limitada y por los presentes Estatutos.

ARTICULO 2. TIPO SOCIAL. La sociedad se encuentra organizada como Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual se suscriben los presentes estatutos a que estarán sometidos a los propietarios de las cuotas sociales.



ARTICULO 3. DOMICILIO. El domicilio de la sociedad se establece en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en la calle Central, Esq. "L", casa No. 21, sector Arroyo Hondo II; esta pudiendo ser trasladado a otro lugar dentro de la República Dominicana; también podrá establecer sucursales y dependencias en cualquier localidad del país, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de dicha sociedad.

ARTICULO 4. OBJETO. Diseño, construcción, mantenimiento, supervisión y consultoría de proyectos de ingeniería civil, eléctrica, mecánica, electrónica, sistema de red, arquitectura e inmobiliaria y toda actividades relacionada, sin que esta enuncianción sea limitativa, en razón del libre comercio, por lo tanto podrá realizar otras actividades de lícito comercio que guarden relación directa con el objeto de la sociedad, o que sean susceptibles de facilitar su extensión y desarrollo, salvo aquellas operaciones que la ley ha reservada con exclusividad a las sociedades anónimas de la suscripción pública. El objeto podrá ser desarrollado por la empresa, total o parcialmente de manera directa, mediante su participación en otras entidades comerciales.

ARTICULO 5. DURACIÓN. La duración de la sociedad es por tiempo ilimitado. Sólo podrá disolverse por Resolución de la Asamblea General Extraordinaria convocada por los socios que representen cuando menos el cincuenta y un por ciento (51%) del capital suscrito y pagado.

DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD Y DE LAS CUOTAS SOCIALES

ARTICULO 6. CAPITAL SOCIAL. El capital social de la empresa se fija en la suma de UN MILLON (RD\$1,000,000.00) PESOS DOMINICANOS dividido en Diez Mil (10,000.00) cuotas sociales con un valor nominal de CIENTO PESOS DOMINICANOS (RD\$100.00) cada una, las cuales se encuentran enteramente suscritas y pagadas. Dicho capital está compuesto por los aportes en numerario que hayan realizado los socios.

Los socios declaran que al momento de la suscripción de los presentes estatutos sociales las cuotas sociales estaban divididas de la siguiente manera:



NBS

Handwritten signature or mark.

Handwritten signature or mark.



Handwritten initials 'LL'.

CAPITAL SOCIAL: RD\$ 1,000.000.00
NUMERO DE SOCIOS 3
CUOTAS SOCIALES 10,000.00
VALOR CUOTAS SOCIALES \$100.00
VALOR PAGADO 3,000.000.00

ACCIONISTA	ACCIONES	VALOR
<p>JOAQUINA YSABEL AQUINO RODRIGUEZ, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 049-0002510- 9, Ingeniera Civil, domiciliada y residente en la calle Central, Esq. "L", casa No. 21, sector Arroyo Hondo II, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.</p>	1,499	RD\$149,900.00
<p>LEONEL CRISTIAN CARVAJAL MARTINEZ, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0007875-4, Médico, domiciliado y residente en la calle Central, Esq. "L", casa No. 21, del sector Arroyo Hondo II, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.</p>	1,500	150,000.00
<p>JOSE ANGEL AQUINO RODRIGUEZ, dominicano, mayor de edad, casado, Abogado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0120318-0, domiciliado y residente en la calle Canoabo No. 14, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.</p>	1	RD\$100.00
	3,000	RD\$300,000.00

Total de Cuotas Sociales RD\$1,000,000.00
Total de Cuotas Sociales Suscritas y Pagadas RD\$300,000.00

ARTICULO 7. DERECHO CUOTAS. Cada cuota da derecho a su propietario a una parte proporcional en la repartición de los beneficios, así como de los activos en caso de liquidación o partición de la sociedad.

ARTICULO 8. FORMA CUOTAS. Las cuotas se dividirán en partes iguales e indivisibles, las cuales estarán representadas por un certificado de cuotas no negociable, el cual indicará el número de certificado, nombre del titular, la cantidad de cuotas que posee, el valor nominal de las cuotas, el capital social de la sociedad y la fecha de emisión del mismo. El certificado de cuotas será emitido por el gerente de la Sociedad, el cual deberá conservar en el domicilio de la Sociedad un Registro de los certificados de cuotas. Las cuotas sociales podrán ser cedidas mediante las disposiciones establecidas en el presente estatuto.

ARTICULO 9. TRANSFERENCIAS CUOTAS. Todo socio que desee ceder sus cuotas sociales o parte de ellas a tercero deberá enviar un comunicado por escrito a la sociedad y a los socios, la misma puede ser enviada de manera física o mediante medios electrónicos. Durante los quince (15) días siguientes a la fecha de la recepción



[Handwritten signature]
[Handwritten initials]



de esa comunicación, cada socio tiene el derecho de manifestar su decisión, de lo contrario el silencio se entenderá como consentimiento. El gerente de la sociedad deberá convocar a los socios a una Asamblea General Extraordinaria dentro de un período no mayor a 8 días contados a partir de la recepción de la comunicación enviada por el socio que desea ceder sus cuotas, en la cual deben estar representadas al menos las 3/4 partes de las cuotas sociales. El certificado transferido será cancelado y depositado en los archivos de la sociedad, y sustituido por el expedido a favor del o de los cesionarios.

ARTICULO 10. SUJECION DE LOS SOCIOS A LOS ESTATUTOS. La suscripción o la adquisición de una o más cuotas presuponen por parte de su tenedor, su conformidad de atenerse a las cláusulas Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas con al menos 10 días de antelación mediante una comunicación física o electrónica o por un aviso en un periódico de circulación nacional. Sin embargo los socios podrán reunirse sin necesidad de convocatoria cuando se encuentren todos presentes o representados.

ARTICULO 11. LIBRO DE CUOTAS. En el libro de cuotas se hará constancia del nombre, la dirección y el número de cuotas que posee cada titular de cuotas. Las convocatorias a las Asambleas y pagos de dividendos se enviarán a los socios a la dirección que consta en el mencionado Libro de cuotas.

ARTICULO 12. PERDIDA DEL CERTIFICADO DE CUOTAS. En caso de pérdida de certificados de cuotas, el dueño, para obtener la expedición de los certificados sustitutos, deberá notificar a la sociedad, por acto de alguacil, la pérdida ocurrida, el pedimento de anulación de los certificados perdidos y la expedición de los nuevos certificados. El peticionario publicará un extracto de la notificación conteniendo las menciones esenciales, en un periódico de circulación nacional, una vez por semana, durante cuatro (4) semanas consecutivas. Transcurridos diez (10) días de la última publicación, si no hubiere oposición, se expedirá al solicitante un nuevo certificado, mediante la entrega de ejemplares del periódico en que se hubieren hecho las publicaciones, debidamente certificados por el editor. Los certificados perdidos se considerarán nulos. Si hubiere oposición, la sociedad no entregará los nuevos certificados hasta que el asunto sea resuelto entre el reclamante y el oponente por sentencia judicial que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada o por transacción, desistimiento o aquiescencia.

Los certificados de acciones que se emitan en el caso de que trata el presente artículo deberán llevar la mención de que sustituyen los extraviados.

ARTICULO 13. AUMENTO Y REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL. El capital social podrá ser aumentado o reducido por modificación estatutaria y mediante la decisión de una Asamblea General Extraordinaria convocada para estos fines. Dicho aumento podrá realizarse por creación de nuevas cuotas sociales o por elevación nominal de las ya existentes, para lo cual deberá cumplirse con todas las disposiciones enunciadas en los artículos 118 hasta el 122 de la Ley de Sociedades, Ley No. 479-08. Párrafo. En la reducción del capital en ningún caso se podrá atentar contra la igualdad de los socios, teniendo como finalidad lo establecido en los artículos 123 hasta el 127 de la Ley de Sociedades, Ley No. 479-08.



135

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

LG



ARTICULO 14. NO DISOLUCION DE LA SOCIEDAD POR MUERTE U OTRA CAUSA. PROHIBICIONES .La Sociedad no se disolverá por el fallecimiento, la interdicción o quiebra de uno o varios socios .Los herederos, causahabientes o acreedores de un socio no pueden provocar la colocación de sellos sobre los bienes y valores de la Sociedad o pedir su partición o licitación, ni inmiscuirse en su administración. Ellos deberán remitirse, para el ejercicio de de sus derechos, a los inventarios sociales y a las deliberaciones de la Asamblea General y decisiones del Gerente.



ARTICULO 15. LIMITACION PECUNIARIA DE LOS SOCIOS. Los socios no están obligados, aun respecto de los terceros, sino hasta la concurrencia del monto de sus cuotas. Los socios no pueden ser sometidos a ninguna llamada de fondo ni a restitución de intereses o dividendos regularmente percibidos, salvo las disposiciones establecidas en la Ley.

DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 16. DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de la Junta General de Socios, y de uno o más gerentes, quienes serán personas físicas y pueden ser o no socios. Los mismos ejercerán las funciones establecidas en el presente estatuto y en la Ley No. 479-08 y demás leyes que rigen la materia.

DE LAS ASAMBLEAS DE SOCIOS

ARTICULO 17. DIVISION DE LAS ASAMBLEAS. La Asamblea General de Socios, es el órgano supremo de la sociedad; podrá acordar y ratificar actos u operaciones de éstas. Sus resoluciones son obligatorias para todos los socios incluyendo a los disidentes y ausentes. Las Asambleas generales se dividen en Ordinaria Anual, Ordinaria y Extraordinaria. Se llaman Ordinarias las que sus decisiones se refieren a hechos de gestión o de administración o a un hecho de interpretación de los Estatutos Sociales. Son Extraordinarias las que se refieren a decisiones sobre la modificación de los estatutos.

ARTICULO 18. FECHA Y LUGAR DE REUNIÓN. La Asamblea General Ordinaria Anual se reunirá dentro de los 3 meses del cierre del ejercicio social, de cada año, en el domicilio social de la sociedad, calle Central, Esq. "L", casa No. 21, del sector Arroyo Hondo II, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, o en otro lugar del territorio nacional siempre que se haya indicado en la convocatoria de la Asamblea.

ARTICULO 19. CONVOCATORIA. Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas con al menos 10 días de antelación mediante una comunicación física o electrónica o por un aviso en un periódico de circulación nacional. Sin embargo los socios podrán reunirse sin necesidad de convocatoria cuando se encuentren todos presentes o representados.

ARTICULO 20. QUÓRUM Y COMPOSICIÓN. La Asamblea General Ordinaria Anual y la Asamblea General Ordinaria deliberarán válidamente con socios que representen por lo menos 51% de las cuotas sociales. La Asamblea General Extraordinaria estará compuesta por socios que representen cuando menos las



más veces, pero la Asamblea convocada por segunda o más veces podrá deliberar con la presencia de los socios que representen una tercera parte de las cuotas sociales.

ARTICULO 21. DIRECTIVA Y ORDEN DEL DIA. Las Asambleas Generales estarán presididas por el Gerente de la sociedad, que deberá ser socio de la misma. Si más de un Gerente o ninguno de ellos fuese socio, la Asamblea estará presidida por el socio que represente la mayor cantidad de las cuotas sociales, si uno o más socios posee la misma cantidad de cuotas sociales, será presidida por el socio de mayor edad.

ORDEN DEL DIA. Todas las Asambleas deberán contener un orden del día que indique cuales son los puntos a tratar. El orden del día será redactado por el Gerente o la persona que preside la Asamblea. La Asamblea sólo deliberará sobre las proposiciones que estén contenidas en el orden del día. Sin embargo el Gerente o la persona que preside la Asamblea estarán obligados a incluir en el orden del día toda proposición emanada de un socio que represente 51% de la cuota social siempre que haya sido consignada por escrito y entregada con cinco días de antelación a la Asamblea. Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un artículo del Orden del Día deberá ser sometida a votación.

ARTICULO 22. VOTOS Y APODERADOS DE LOS SOCIOS. Cada cuota da derecho a un voto. Las resoluciones se tomarán por los votos de la mayoría de los socios presentes o debidamente representados. En caso de empate el voto del Gerente de la Asamblea será decisivo si el mismo es socio de la Sociedad. De lo contrario será decisivo el voto del socio que represente el mayor número de cuotas

ARTICULO 23. REPRESENTACIÓN SOCIOS. Los socios tienen derecho de asistir y de hacerse representar en las Asambleas por cualquier persona, mediante poder que emane de sí mismo. En este caso el poder deberá depositarse en el domicilio de la sociedad, a más tardar el día anterior al fijado para la reunión. El mandatario no puede hacerse sustituir.

ARTICULO 24. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL. Estas asambleas tienen la función de estatuir sobre todas las cuestiones que vayan más allá de la competencia del Gerente. Para otorgar a estos últimos los poderes necesarios y para determinar de manera absoluta el desempeño de los negocios sociales. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual las siguientes:

- a) Elegir al Gerente y al Comisario de Cuentas, cuando corresponda, y fijarle su remuneración en caso de que corresponda;
- b) Revocar y sustituir en cualquier época al gerente cuando corresponda;
- c) Conocer del informe anual del Gerente, así como los estados, cuentas y balances y aprobarlos y desaprobados;
- d) Conocer del informe del Comisario de Cuentas, si hubiera, sobre la situación de la sociedad, el balance y las cuentas presentadas por el Gerente;



Handwritten signature or initials, possibly 'JY'.



Handwritten signature or initials, possibly 'LB'.

e) Discutir, aprobar o rechazar las cuentas mencionadas en el literal precedente, examinar los actos de gestión del gerente y comisarios y darles descargo si procede. f) Disponer lo relativo a las utilidades, a la repartición o no de los beneficios, su forma de pago o el destino que debe dárseles; y

g) Regularizar cualquier nulidad, omisión o error cometidos en al deliberación de una Asamblea General Ordinaria anterior.

ARTICULO 25. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Este tipo de Asamblea conoce y decide de todos los actos y operaciones que se refieren a la administración de la Sociedad. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes:

- a) Ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual cuando no se haya reunido dicha Asamblea o cuando no haya resuelto algunos asuntos de su competencia;
- b) Remover al Gerente antes del término para el cual ha sido nombrado y llenar definitivamente las vacantes que se produzcan; y
- c) Acordar la participación de la Sociedad en la constitución de consorcios, asociaciones, sociedades en participación según convenga a los intereses de la Sociedad.

ARTICULO 26. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. Este tipo de Asamblea conocer

- a) Del aumento o disminución del capital social;
- b) De la unión o transformación, fusión o escisión con otra sociedad constituida o que se fuere a constituir;
- c) De la disolución de la sociedad o de la limitación o reducción del término duración de la misma;
- d) De la enajenación o transferencia de todo el activo de la Sociedad; y
- e) De la modificación de cualquier artículo de los presentes estatutos.

ARTICULO 27. ASAMBLEAS COMBINADAS. La Asamblea General puede ser Ordinaria y Extraordinaria a la vez, si reúne las condiciones indicadas en los presentes estatutos, en ese caso la Asamblea será combinada tratando los asuntos que le competen a cada uno por separado.

ARTICULO 28. ACTAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES. De cada reunión el Gerente redactará un acta. Las copias de estas actas servirán de prueba de las deliberaciones de la Asamblea y de los poderes otorgados tanto en justicia como frente a cualquier tercero.

DE EL O LOS GERENTE (S)

ARTICULO 29. GERENTES. La sociedad designará a uno o varios gerentes, los cuales podrán actuar de manera individual en nombre y representación de la sociedad. Deben ser personas físicas, socios o no de la sociedad y tendrán una duración de seis (6) año o hasta que su sucesor sea designado. Podrá reelegirse de manera indefinida. Los gerentes deberán actuar de acuerdo a lo que establece la ley y los presentes estatutos.



Handwritten initials: NRS

Handwritten signature



Handwritten initials: LB

De Manera Indefinida. Los Gerentes Deberán Actuar De Acuerdo A Lo Que Establece La Ley Y Los Presentes Estatutos. Solo Podrán Ser Gerentes Aquellas Personas A Las Que Se Les Está Permitido Ejercer El Comercio. El Gerente Tiene La Dirección De La Sociedad Durante El Periodo En Que La Asamblea General De Socios No Este Deliberando Y Durante Este Periodo Están En La Obligación De Resolver Cualquier Asunto Que No Sea De Atribución De La Asamblea General.

ARTICULO 30. PODERES, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS GERENTES. Los Gerentes Podrán:

- A) Autorizar O Aprobar Los Contratos Celebrados A Nombre De La Sociedad; B) Cumplir Y Ejecutar Cualquier Mandato O Acuerdo De La Asamblea General Y Estos Estatutos.
- C) Otorgar Toda Clase De Nombramientos, Mandatos Y Poderes, Sean Permanentes, Sea Por Un Objeto Determinado.
- D) Adquirir O Arrendar Para La Sociedad Todos Los Bienes Muebles E Inmuebles, Derechos Y Privilegios Que Considere Convenientes;
- E) Representar La Sociedad Frente A Cualquier Persona Pública O Privada;
- F) Abrir, Mantener O Cerrar Cuentas Bancarias Y Determinar Quien Estará Autorizado Afirmar En Representación De La Sociedad, Giros, Pagarés Recibos, Aceptaciones, Cesiones, Cheques, Descargos, Contratos Y Documentos De Toda Clase;
- G) Nombrar Y Revocar Los Empleados Y Mandatarios, Fijar Su Remuneración Así Como Las Otras Condiciones De Su Admisión Y Despido;
- H) Fijar Los Gastos Generales;
- I) Recibir Y Pagar Cualquier Suma En Capital, Intereses Y Accesorios;
- J) Autorizar La Apertura De Sucursales Y El Nombramiento De Representantes En Cualquier Ciudad De La República;
- K) Decidir Acerca De Las Construcciones De Inmuebles Para La Sociedad Y De Sus Mejoras;
- L) Garantizar Empréstitos Con Toda Clase De Seguridades, Ya Sea Prenda Con Desapoderamiento Y Prenda Sin Desapoderamiento, Hipotecas O Anticresis;
- M) Adoptar Acuerdos En Todos Los Asuntos Que Cualquiera De Sus Miembros O Meta A Su Consideración, Siempre Que No Estén Atribuidos A La Asamblea General;
- N) Representar La Sociedad En Justicia, Como Demandante O Demandada, Y Obtener Sentencias; Dar Aquiescencia, Desistir O Hacerlas Ejecutar Por Todos Los Medios Y Vías De Derecho; Autorizar Todo Acuerdo, Transacción, O Compromiso. Representar A La Sociedad En Todas Las Operaciones De Quiebra.



O) Autorizar Las Persecuciones Judiciales De Cualquier Naturaleza Que Juzgue Necesarias; Nombrar Y Revocar Apoderados Especiales Que Representen A La Sociedad En Las Acciones Que Intente Y Determinar Su Retribución; Proveer La Defensa De La Sociedad En Toda Acción O Procedimiento Que Se Siga Contra Ella La Enumeración Que Antecede Es Enunciativa Y No Limitativa Y Por Lo Tanto El Gerente Tiene Facultades Y Poderes Suficientes Para Realizar Todos Los Actos Ya Fueren Administrativos O De Disposición Necesarios Para La Consecución De Los Actos De La Sociedad



NBS

ARTICULO 31. RESPONSABILIDAD DE LOS GERENTES. Los Gerentes Solo Responden Individual O Solidariamente A La Fiel Ejecución De Sus Mandatos Y No Contraen Obligaciones Individuales O Solidarias Relativa A Los Compromisos Sociales.

ARTICULO 32. EXCEPCIONES. A Menos Que Exista Autorización Expresa Y Unánime De La Asamblea General De Socios, No Podrán Los Gerentes:

A) Tomar En Préstamo Dinero O Bienes De La Sociedad;

B) Usar Cualquier Tipo De Servicios, Bienes O Créditos De La Sociedad En Provecho Propio O De Un Pariente O Sociedades Vinculadas;

C) Usar En Beneficio Propio O De Terceros Relacionados Las Oportunidades Comerciales De Que Tuvieran Conocimiento En Razón De Su Cargo Y Que A La Vez Pudiera Constituir Un Perjuicio Para La Sociedad;

D) Divulgar Los Negocios De La Sociedad, Ni La Información Social A La Que Tenga Acceso Y Que No Haya Sido Divulgada Oficialmente Por La Sociedad.

E) Recibir De La Sociedad Ninguna Remuneración, Permanente O No, Salvo Las Establecidas Por El Artículo 227 De La Ley 479-08.

ARTICULO 33. DE LOS REGISTROS CONTABLES. Los Gerentes Deberán Conservar En El Domicilio De La Sociedad Un Libro Registro En El Cual Conste De Manera Cronológica Todas Las Operaciones Comerciales Realizadas Por La Sociedad.

Estos Registros Servirán De Base Para La Elaboración De Los Estados Financieros De La Sociedad

SOCIAL, FONDO DE RESERVA SOCIAL Y DIVIDENDOS

ARTICULO 34. EJERCICIO SOCIAL. El Ejercicio Social Comenzará El Día Primero (1ro.) Del Mes De Enero Y Terminará El Día Treinta Y Uno (31) Del Mes De Diciembre De Cada Año. Por Excepción, El Primer Ejercicio Social Abarcará El Tiempo Comprendido Entre La Fecha De La Constitución Definitiva De La Sociedad Y El Día Treinta Y Uno (31) Del Mes De Diciembre Del Presente Año 2010.

JY

ARTICULO 35. FONDO DE RESERVA LEGAL. La Sociedad Tendrá Un Fondo De Reserva Legal Que Estará Integrado Por La Separación Anual De Por Lo



5% De Los Beneficios Netos Obtenidos, Hasta Que La Reserva Alcance Una Décima (1/10) Parte Del Capital Social De La Sociedad.

ARTICULO 36. DIVIDENDOS, RESERVAS Y REINVERSIONES. Las Utilidades Que Obtenga La Sociedad Una Vez Cubierto Los Gastos De Administración Y Operación, Así Como Las Aportaciones Al Fondo De Reserva Legal, Deberán Ser Distribuidas Entre Los Socios A Título De Dividendos.

DE LA TRANSFORMACION, FUSION Y ESCISION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 37. La Transformación, La Fusión Y La Escisión De La Sociedad Serán Decididas Mediante Una Asamblea General Extraordinaria Y De Conformidad Con Lo Establecido En La Ley 479-08

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 38. DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD. La Sociedad Podrá Disolverse Cuando Se Reúna Por Lo Menos Una De Las Sigüientes Condiciones:

- A) Impedimento Para Desarrollar El Objeto Social Para Lo Cual Fue Constituida;
- B) Imposibilidad Del Funcionamiento Adecuado De La Sociedad Producto De Suspensión En Sus Funciones De La Gerencia Misma;
- C) Inactividad Durante Por Lo Menos Tres Años Consecutivos Del Objeto Social; Y
- D) Reducción De Una Cantidad Inferior Al 50% Del Capital Social En Relación Al Patrimonio De Los Activos De La Sociedad. Adicionalmente Los Socios Podrán Mediante Resolución De Una Asamblea General Extraordinaria Decretar La Disolución De La Sociedad. En Caso De Proceder La Disolución De La Sociedad La Asamblea General Extraordinaria Regulará El Modo De Hacer Su Liquidación Y Nombrará Las Personas Que Se Encarguen De Ésta, Cesando El Gerente Desde Entonces En Sus Funciones. Cuando La Sociedad Se Encuentre En Estado De Liquidación, El Liquidador Presidirá La Asamblea General Extraordinaria, La Cual Se Regirá Por Lo Establecido En Los Presentes Estatutos. Después Del Pago De Todo El Pasivo, Obligaciones, Cuotas Y Cargas De La Sociedad, El Producto Neto De La Liquidación Será Empleado En Reembolsar Las Sumas En Capital Liberado Y No Amortizado Que Representen Las Cuotas Sociales. En Caso De Que Sobrare Algún Excedente Éste Será Repartido Entre Los Socios En Partes Iguales.

HECHO Y FIRMADO En Tres (3) Originales Manteniendo El Mismo Efecto Y Objetivo.

En La Ciudad De Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital De La República Dominicana, A Los once (11) Días Del Mes De junio Del Año Dos Mil diez (2010).

JOAQUINA YSABEL AQUINO RODRIGUEZ
GERENTE



LEONEL CRISTIAN CARVAJAL MARTINEZ
GERENTE



APROBACIÓN DE LA VENTA DE ACCIONES

La Asamblea General Extraordinaria celebrada por los accionistas de la razón social "AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, C. POR A.", en ejercicio de las atribuciones que le confieren los Estatutos Sociales de la misma, resuelve aprobar como a los efectos aprueba, la venta y traspaso de las acciones que integran el capital social suscrito y pagado de la manera siguientes: **UNA (1) ACCION** detentadas por la señora **VILMA LISSETE ALBA SIMO y ANASTACIA ADAMES ESCOLASTICO POR EL TOTAL DE DOSCIENTOS (200) PESOS** que serán transferidas a nombre de **JOAQUINA YSABEL AQUINO RODRIGUEZ**, todas por un valor nominal de **CIEN PESOS (\$100.00)** cada una, liberándose acta; además, las acciones detentadas por la señoras **ISOLDA OLINDA CARVAJAL MARTINEZ, OLGA ELIZA CARVAJAL MARTINEZ y HELGA SOLBEIG SUERO MENDEZ**, tres acciones que detenta una cada una que serán transferidas, a nombre de **LEONEL CRISTIAN CARVAJAL MARTINEZ**, todas por un valor nominal de **CIEN (RD\$100.00) PESOS CADA UNA** liberándose acta, así mismo, de la renuncia individual de los demás accionistas vendedores, a cualquier derecho de preferencia que le confieran los estatutos sociales de la compañía, para adquirir las acciones de sus asociados, operación comercial que las partes realizan, al suscribir al efecto los contratos de venta de acciones correspondientes.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

Acto seguido informa la Presidenta, que en consideración a la venta de acciones precedentemente señaladas y aprobada, procedía que los señores **VILMA LISSETE ALBA SIMO**, presentara renuncia a su cargo de Secretaria, las señoras **ANASTACIA ADAMES ESCOLASTICO, ISOLDA OLINDA CARVAJAL MARTINEZ, OLGA ELIZA CARVAJAL MARTINEZ y HELGA SOLBEIG SUERO MENDEZ**, presenten renuncia, además de haber transferido sus acciones; a su derecho de socio de la compañía **AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, C POR A.**; todas estas decisiones debidamente compiladas, sugeridas, sometidas y aprobadas, con efectividad a partir de la terminación de los trabajos de la presente Asamblea General Extraordinaria. En ese sentido, las señoras: **VILMA LISSETE ALBA SIMO** en su calidad de Secretaria, y los demás accionistas renunciantes que constan, respectivamente, manifestaron a la presente Asamblea, que ponían sus cargos a la disposición de la misma. En tal virtud, indicaron que procedían a conocer de tales renunciaciones. Terminada la exposición, a moción debidamente presentada y secundada, la Presidenta somete a la consideración de los accionistas, la siguiente resolución:

SOMETIDA ESTA RESOLUCION FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS

SEXTA RESOLUCION



DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA



La Asamblea General Extraordinaria celebrada por los accionistas de la razón social **AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, C POR A**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los Estatutos Sociales de la misma, resuelve aprobar, luego de escuchar, el informe del Consejo de Directores. Acto seguido la Asamblea General Extraordinaria decide aceptar la renuncia de los señores: **VILMA LISSETE ALBA SIMO** y **ANASTACIA ADAMES ESCOLASTICO**, **ANASTACIA ADAMES ESCOLASTICO**, **ISOLDA OLINDA CARVAJAL MARTINEZ**, **OLGA ELIZA CARVAJAL MARTINEZ** y **HELGA SOLBEIG SUERO MENDEZ** en sus calidades de Secretaria y socios, de la compañía Aquino Carvajal Constructora, C por A., respectivamente, les otorga formal descargo por las funciones desempeñadas desde sus nombramientos a la fecha.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

Acto seguido informa la Presidenta, que en consideración a la renuncia de acciones precedentemente señalizada y aprobada, procedía la remoción de los señores: **VILMA LISSETE ALBA SIMO** y **ANASTACIA ADAMES ESCOLASTICO**, **ANASTACIA ADAMES ESCOLASTICO**, **ISOLDA OLINDA CARVAJAL MARTINEZ**, **OLGA ELIZA CARVAJAL MARTINEZ** y **HELGA SOLBEIG SUERO MENDEZ**, con efectividad a partir de la terminación de los trabajos de la presente Asamblea General Extraordinaria y que en sustitución de los mismos, por mandato por la referida asamblea

SEPTIMA RESOLUCION

Autorizar a **JOAQUINA YSABEL AQUINO RODRIGUEZ**, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 049-0002510-9, a depositar los documentos relativos a la transformación de la Compañía **AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, C POR A**, a una Sociedad de Responsabilidad Limitada en la Cámara de Comercio y producción de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana.



DECLARACION DE TRASPASO DE ACCIONES

Los suscritos: **VILMA LISSETE ALBA SIMO**, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 087-0014847-4, domiciliada y residente en la calle Selene No. 1, sector Bella Vista, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional; **ANASTACIA ADAMES ESCOLASTICO**, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0064774-2, domiciliada y residente en la calle Arta Valverde No. 88, sector Villa Consuelo, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional; quienes en lo que sigue del presente contrato se denominarán **LAS VENDEDORAS**, y por su propio nombre en su calidad de accionista de la compañía **AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, C POR A**, de conformidad con los estatutos sociales y las disposiciones legales que rigen la materia, por medio del presente documento, hacen constar que transfieren a favor de **JOAQUINA YSABEL AQUINO RODRIGUEZ**, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 049-0002510-9, Ingeniera Civil, domiciliada y residente en la calle Central, Esq. "L", casa No. 21, sector Arroyo Hondo II, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional; la cantidad de dos (2) acciones que eran de sus propiedades dentro del capital suscrito y pagado de la sociedad comercial **AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, C POR A**, así como también las señoras **ISOLDA OLINDA CARVAJAL MARTINEZ**, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0014363-2, Ingeniera Agrónoma, domiciliada y residente en la calle Anacaona No. 14, San Juan de la Maguana, accidentalmente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional; **OLGA ELISA CARVAJAL MARTINEZ**, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0007876-2, domiciliada y residente en la calle Santa Ana No. 4, sector Cristo Rey, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional; **HELGA SOLBEG SUERO MENDEZ**, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0881253-3, domiciliada y residente en la calle Eladio de la Rosa No. 42, sector San Gerónimo de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional; quienes al igual del presente contrato se denominarán **VENDEDORA**, por su propio nombre en su calidad de accionistas de la compañía **AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, C POR A**, quienes de conformidad con los estatutos sociales y las disposiciones legales que rigen la materia, por medio del presente documento, hacen constar que transfieren a favor de **LEONEL CRISTIAN CARVAJAL MARTINEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0007875-4, Médico, domiciliado y residente en la calle Central, Esq. "L", casa No. 21, del sector Arroyo Hondo II, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional; la cantidad de Tres (3) acciones de sus propiedad respectivamente, dentro del capital social suscrito y pagado de la sociedad **AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, C POR A**, esas acciones son transferidas por su valor nominal, de la suma de Cien Pesos Oro Dominicanos (RD\$ 100.00) cada una. Asimismo, los suscritos declaran mediante el presente documento, que traspasan desde ahora y para siempre a **JOAQUINA YSABEL AQUINO RODRIGUEZ** y **LEONEL CRISTIAN CARVAJAL MARTINEZ**, todos los derechos que le corresponden por las referidas acciones. En consecuencia de lo anterior, los suscritos autorizan la Presidenta y al Secretario de la compañía proceder con la cancelación del los certificados que ampara derechos de propiedad sobre las acciones transferidas, a ejecutar formalmente el traspaso de las mismas y expedir nuevos certificados de acciones a favor de a **JOAQUINA YSABEL AQUINO RODRIGUEZ** y **LEONEL CRISTIAN CARVAJAL MARTINEZ**. Hecho y firmado en tres (3) originales, de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes y el tercero para los archivos de esta sociedad comercial, el día Once (11) del mes de Junio del año Dos Mil Diez (2010).



JY

LB



DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA



La Asamblea General Extraordinaria celebrada por los accionistas de la razón social **AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, C POR A**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los Estatutos Sociales de la misma, resuelve aprobar, luego de escuchar, el informe del Consejo de Directores. Acto seguido la Asamblea General Extraordinaria decide aceptar la renuncia de los señores: **VILMA LISSETE ALBA SIMO y ANASTACIA ADAMES ESCOLASTICO, ISOLDA OLINDA CARVAJAL MARTINEZ, OLGA ELIZA CARVAJAL MARTINEZ Y HELGA SOLBEIG SUERO MENDEZ** en sus calidades de Secretaria y Socios, de la compañía Aquino Carvajal Constructora, C por A., respectivamente, les otorga formal descargo por las funciones desempeñadas desde sus nombramientos a la fecha.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

Acto seguido informa la presidenta, que en consideración a la renuncia de acciones precedentemente señalizada y aprobada, procedía la remoción de los señores: **VILMA LISSETE ALBA SIMO y ANASTACIA ADAMES ESCOLASTICO, ANASTACIA ADAMES ESCOLASTICO, ISOLDA OLINDA CARVAJAL MARTINEZ, OLGA ELIZA CARVAJAL MARTINEZ Y HELGA SOLBEIG SUERO MENDEZ**, con efectividad a partir de la terminación de los trabajos de la presente Asamblea General Extraordinaria y que en sustitución de los mismos, por mandato de la referida asamblea. Y de igual modo la presente Asamblea Designa como Gerente a la **ING. JOAQUINA YSABEL AQUINO RODRIGUEZ**, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cedula de identidad y electoral No.049-0002510-9, quien ha aceptado la designación como gerente por medio de la presente Asamblea, conforme lo establece la ley 479-08, ley general de sociedades.

SEPTIMA RESOLUCION

Autorizar a **JOAQUINA YSABEL AQUINO RODRIGUEZ**, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de Identidad y Electoral No. 049-0002510-9, a depositar los documentos relativos a la transformación de la compañía **AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, C POR A**, a una Sociedad de Responsabilidad Limitada en la Cámara de Comercio y producción de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.

[Handwritten signatures in blue ink]



DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA



La Asamblea General Extraordinaria celebrada por los accionistas de la razón social **AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, C POR A**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los Estatutos Sociales de la misma, resuelve aprobar, luego de escuchar, el informe del Consejo de Directores. Acto seguido la Asamblea General Extraordinaria decide aceptar la renuncia de los señores: **VILMA LISSETE ALBA SIMO** y **ANASTACIA ADAMES ESCOLASTICO**, **ANASTACIA ADAMES ESCOLASTICO**, **ISOLDA OLINDA CARVAJAL MARTINEZ**, **OLGA ELIZA CARVAJAL MARTINEZ** y **HELGA SOLBEIG SUERO MENDEZ** en sus calidades de Secretaria y socios, de la compañía Aquino Carvajal Constructora, C por A., respectivamente, les otorga formal descargo por las funciones desempeñadas desde sus nombramientos a la fecha.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

Acto seguido informa la Presidenta, que en consideración a la renuncia de acciones precedentemente señalizada y aprobada, procedía la remoción de los señores: **VILMA LISSETE ALBA SIMO** y **ANASTACIA ADAMES ESCOLASTICO**, **ANASTACIA ADAMES ESCOLASTICO**, **ISOLDA OLINDA CARVAJAL MARTINEZ**, **OLGA ELIZA CARVAJAL MARTINEZ** y **HELGA SOLBEIG SUERO MENDEZ**, con efectividad a partir de la terminación de los trabajos de la presente Asamblea General Extraordinaria y que en sustitución de los mismos, por mandato por la referida asamblea

SEPTIMA RESOLUCION

Autorizar a **JOAQUINA YSABEL AQUINO RODRIGUEZ**, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 049-0002510-9, a depositar los documentos relativos a la transformación de la Compañía **AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, C POR A**, a una Sociedad de Responsabilidad Limitada en la Cámara de Comercio y producción de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana.



NÓMINA DE ASISTENCIA

COMPañIA AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, C. POR A.

Capital Autorizado: RD\$ 1,000.000.00

Capital Suscrito y Pagado: RD\$ 300,000.00



NOMINA QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS PRESENTES EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPañIA AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, C. POR A.", DE FECHA ONCE (11) DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010).

ACCIONISTA	ACCIONES	VALOR	FIRMA
<p>JOAQUINA YSABEL AQUINO RODRIGUEZ, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 049-0002510-9, Ingeniera Civil, domiciliada y residente en la calle Central, Esq. "L", casa No. 21, sector Arroyo Hondo II, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.</p>	1,497	RD\$149,700.00	
<p>LEONEL CRISTIAN CARVAJAL MARTINEZ, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0007875-4, Médico, domiciliado y residente en la calle Central, Esq. "L", casa No. 21, del sector Arroyo Hondo II, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.</p>	1,497	149,700.00	
<p>HELGA SOLBEIG SUERO MENDEZ, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0881253-3, domiciliada y residente en la calle Eladio de la Rosa No. 42, sector San Gerónimo de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional</p>	1	RD\$100.00	
<p>ANASTACIA ADAMES ESCOLASTICO, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0064774-2, domiciliada y residente en la calle Ana Valverde No. 88, sector Villa Consuelo, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional</p>	1	RD\$100.00	



OLGA ELISA CARVAJAL MARTINEZ,
dominicana, mayor de edad, soltera,
portadora de la Cédula de Identidad y
Electoral No. 012-0007876-2, domiciliada
y residente en la calle Santa Ana No. 4,
sector Cristo Rey, de esta ciudad de
Santo Domingo, Distrito Nacional.

1 RD\$100.00



VILMA LISSETE ALBA SIMO,
dominicana, mayor de edad, soltera,
portadora de la Cédula de Identidad y
Electoral No. 087-0014847-4, domiciliada
y residente en la calle Selene No. 1,
sector Bella Vista, de esta ciudad de
Santo Domingo, Distrito Nacional.

1 RD\$100.00

JOSE ANGEL AQUINO RODRIGUEZ,
dominicano, mayor de edad, casado,
Abogado, portador de la Cédula de
Identidad y Electoral No. 001-0120318-0,
domiciliado y residente en la calle
Canoabo No. 14, de esta ciudad de Santo
Domingo, Distrito Nacional.

1 RD\$100.00

ISOLDA OLINDA CARVAJAL MARTINEZ,
dominicana, mayor de edad, soltera,
portadora de la Cédula de Identidad y
Electoral No. 012-0014363-2, Ingeniera
Agrónoma, domiciliada y residente en la calle
Anacaona No. 14, San Juan de la Maguana,
accidentalmente en esta ciudad de Santo
Domingo, Distrito Nacional

3,000 RD\$300,000.00

Total de cuotas: RD \$1,000,000.00
Suscrita y pagadas RD\$300,000.00

J. Ysabel Aquino Rodríguez
JOAQUINA YSABEL AQUINO RODRIGUEZ
PRESIDENTE

Vilma Lissete Alba Simo
VILMA LISSETE ALBA SIMO
SECRETARIO





COPIA

FECHA: 03/12/10 HORA: 4:28 p. m.
NO. EXP: 72128 R. M.: 34416SD
LIBRO: 40 FOLIO: 262
VALOR: RD\$200.00
EXX: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA
N.P.M.: 360480R



ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA "AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, S.R.L.", CELEBRADA EN FECHA 30 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014).

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional Capital de la Republica Dominicana, el treinta (30) días del mes de junio del Año Dos Mil Catorce (2014) siendo las 11:00 horas de la mañana, se reunieron en el local de la compañía, sito en la Calle Abraham Lincoln No. 999, apartamento 202, Piantini I, Santo Domingo, Distrito Nacional, lugar este donde tiene su asiento social la Compañía "AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, S.R.L." con el fin de Celebrar una Asamblea General Extraordinaria correspondiente al Año Dos mil Catorce (2014), se reunieron las personas que figuran en la Nómina de asistencia redactada al efecto y que se anexa a la presente Asamblea General Extraordinaria y que forma parte integra de la misma. Se procedió a comprobar la existencia del quórum necesario para adoptar las Resoluciones que sean aprobadas, para lo cual se redactó una Nómina o Lista de Asistencia con las generales y el número de contribuciones y votos de cada socio presente, los cuales firman dichas listas. Comprobado la existencia del quórum reglamentario, la Gerente, dio apertura oficial a la Asamblea sometiendo la presente Agenda, la cual luego de ser conocida por los socios y sometida a votación fue aprobada, quedando establecida de la siguiente manera, a saber:

AGENDA

Punto 1: Aprobar la validez de la Asamblea para sesionar como Asamblea General Extraordinaria;

Punto 2: AUTORIZAR A JOAQUINA YSABEL AQUINO cedula de Identidad y Electoral número 049-0002510-9 A COMPRAR EL INMUEBLE que se describe a continuación: Apartamento #203, Segundo Piso del Condominio APARTAMENTO LISSA MARIA, matricula No.0100263144, con una superficie de 100.00 metros cuadrados, en la Parcela 5-A-58-REF-2, del Distrito Catastral No.6, ubicado en el Distrito Nacional.

Punto 3: AUTORIZAR ACCEDER A UN PRESTAMO HIPOTECARIO de DOS MILLONES SESENTA MIL PESOS (RD\$2,060,000.00) para la compra de dicho inmueble, con la garantía del inmueble.

Luego de establecida la Agenda, la Gerente sometió a consideración el punto uno de la misma respecto a la validez de la Asamblea en cuestión para sesionar y tomar decisiones validas como Asamblea General Extraordinaria. Los SOCIOS, despues de haber visto los puntos de agenda, tratados y deliberados al respecto resulta de la siguiente manera:

PRIMERA RESOLUCION:

Tomar acta y dar constancia a los requisitos y plazos de la convocatoria exigidos en los Estatutos Sociales para la celebración de las Asambleas Generales extraordinarias por encontrarse todos presentes o debidamente representados y en consecuencia, declarar la validez de la presente Asamblea para deliberar y tomar



NBS

LB

JJP



decisiones validas como Asamblea General Extraordinaria. Aprobar la Lista de Socios Presentes y Representados.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.



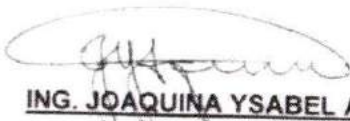
SEGUNDA RESOLUCION

Tomando en consideración la motivación hecha por el Socio de la Empresa Señor **DR. LEONEL CRISTIAN CARVAJAL MARTINEZ**, esta propuesta fue acogida por los presente, por entenderse necesaria para el buen funcionamiento de la Compañía, lo que hizo la propuesta ser secundada y la membresía presente en la ASAMBLEA, Estuvo de acuerdo con la misma por lo que esta resolución fue Aprobada a unanimidad de votos.

Una vez tratado todos los puntos de la Agenda del día, en pro del bienestar de la compañía "**AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, S.R.L.**" Como lo establece los estatutos sociales y el reglamento interno de la compañía y no habiendo mas puntos que tratar se dio por cerrada la sección a las Doce y Cuarenta y Cinco Minutos (12:45 A.M.), hora de la Mañana.

LOS SRES:





ING. JOAQUINA YSABEL AQUINO RODRIGUEZ
GERENTE


DR. LEONEL CARVAJAL MARTINEZ
SOCIO


DR. JOSE ANGEL AQUINO RODRIGUEZ
SOCIO



Certificada cierta y verdadera la asistencia de los accionistas de la Compañía Aquino Carvajal Constructora S.R.L. a la Asamblea General Extraordinaria celebrada en la Ciudad de Santo Domingo, a los treinta (30) días del mes de junio del 2014.






JOAQUINA YSABEL AQUINO
Gerente



Expedida en Santo Domingo a los treinta (30) días del mes de junio del 2014.






LISTA DE SOCIOS PRESENTES EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD "AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA S.R.L.", CELEBRADA EN FECHA 30 DE JUNIO DEL 2014.

SOCIOS	CONTRIBUCIONES	VALOR	VOTO	FIRMA
<p>JOAQUINA YSABEL AQUINO RODRIGUEZ, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad y electoral no.049-0002510-9, Ing. Civil, domiciliada y residente en la Casa Marcada con el No.21, de la calle central, Esquina "L", del Sector Arrollo Hondo II, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.</p>	4,999	499,900.00	49	 
<p>LEONEL CRISTIAN CARVAJAL MARTINEZ, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral no.012-0007875-4, medico, domiciliado y residente en la Casa Marcada con el No.21, de la calle central, Esquina "L", del Sector Arrollo Hondo II, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.</p>	5,0000	500,000.00	50	
<p>JOSE ANGEL AQUINO RODRIGUEZ, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral no.001-0120318-0, Abogado, domiciliado y residente en la Calle Caonabo No.14, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.</p>	01	100.00	01	

COPIA
 FECHA: 02/07/14 (HORA): 11:44 a.m.
 NO. EXP: 274731 R.M.: 34416SD
 LIBRO: 47 FOLIO: 459
 VALOR: RD\$200.00
 EXH: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
 SERIA: 10764798D



LISTA DE SOCIOS PRESENTES EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD "AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA S.R.L.", CELEBRADA EN FECHA 25 DE ENERO DEL 2014.

SOCIOS	CONTRIBUCIONES	VALOR	VOTO	FIRMA
<p>JOAQUINA YSABEL AQUINO RODRIGUEZ, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad y electoral no.049-0002510-9, Ing. Civil, domiciliada y residente en la Casa Marcada con el No.21, de la calle central, Esquina "L", del Sector Arrollo Hondo II, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.</p>	4,999	499,900.00	49	
<p>LEONEL CRISTIAN CARVAJAL MARTINEZ, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral no.012-0007875-4, medico, domiciliado y residente en la Casa Marcada con el No.21, de la calle central, Esquina "L", del Sector Arrollo Hondo II, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.</p>	5,000	500,000.00	50	
<p>JOSE ANGEL AQUINO RODRIGUEZ, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral no.001-0120318-0, Abogado, domiciliado y residente en la Calle Caonabo No.14, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.</p>	01	100.00	01	



ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA "AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, S.R.L.", CELEBRADA EN FECHA 25 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014).

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional Capital de la Republica Dominicana, a los veinte y cinco (25) días del mes de Enero del Año Dos Mil Catorce (2014), siendo las 11:00 horas de la mañana, se reunieron en el local de la compañía, sito, en la Calle Abraham Lincoln No. 999, apartamento 202, Piantini I, Santo Domingo, Distrito Nacional, lugar este donde tiene su asiento social la Compañía "AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, S.R.L." con el fin de Celebrar una Asamblea General Extraordinaria correspondiente al Año Dos mil Catorce (2014), se reunieron las personas que figuran en la Nómina de asistencia redactada al efecto y que se anexa a la presente Asamblea General Extraordinaria y que forma parte integra de la misma. Se procedió a comprobar la existencia del quórum necesario para adoptar las Resoluciones que sean aprobadas, para lo cual se redactó una Nómina o Lista de Asistencia con las generales y el número de contribuciones y votos de cada socio presente, los cuales firman dichas listas. Comprobado la existencia del quórum reglamentario, la Gerente, dio apertura oficial a la Asamblea sometiendo la presente Agenda, la cual luego de ser conocida por los socios y sometida a votación fue aprobada, quedando establecida de la siguiente manera, a saber:

AGENDA

Punto 1: Aprobar la validez de la Asamblea para sesionar como Asamblea General Extraordinaria;

Punto 2: NOMBRAR Y AUTORIZAR, al Señor Orlando Mota Nin cedula de Identidad y Electoral número 049-0003964-7 Gerente del Proyecto de Supervisión de los Proyectos que realizara el Departamento de Responsabilidad Social Corporativa, Pueblo Viejo Dominicana Corporation y de autorizarlo a negociar los Términos de Contratación.

Luego de establecida la Agenda, la Gerente sometió a consideración el punta uno de la misma respecto a la validez de la Asamblea en cuestión para sesionar y tomar decisiones validas como Asamblea General Extraordinaria. Los SOCIOS, después de haber visto los puntos de agenda, tratados y deliberados al respecto resulta de la siguiente manera:

PRIMERA RESOLUCION:

Tomar acta y dar constancia a los requisitos y plazos de la convocatoria exigidos en los Estatutos Sociales para la celebración de las Asambleas Generales extraordinarias por encontrarse todos presentes o debidamente representados y en consecuencia, declarar la validez de la presente Asamblea para deliberar y tomar decisiones validas como Asamblea General Extraordinaria. Aprobar la Lista de Socios Presentes y Representados.



Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

Para dar seguimiento a la Agenda establecida, el Socio en sus atribuciones, informo sobre la necesidad de nombrar al Señor Orlando Mota Nin cedula de Identidad y Electoral número 049-0003964-7 Gerente del Proyecto de Supervisión de los Proyectos que realizara Departamento de Responsabilidad Social Corporativa, Pueblo Viejo Dominicana Corporation, y de autorizarlo a negociar los Términos de Contratación.

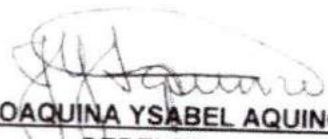
SEGUNDA RESOLUCION

Tomando en consideración la motivación hecha por el Socio de la Empresa Señor **DR. LEONEL CRISTIAN CARVAJAL MARTINEZ**, esta propuesta fue acogida por los presente, por entenderse necesaria para el buen funcionamiento de la Compañía, lo que hizo la propuesta ser secundada y la membresía presente en la ASAMBLEA, Estuvo de acuerdo con la misma por lo que esta resolución fue Aprobada a unanimidad de votos.



Una vez tratado todos los puntos de la Agenda del día, en pro del bienestar de la compañía "**AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, S.R.L.**" Como lo establece los estatutos sociales y el reglamento interno de la compañía y no habiendo mas puntos que tratar se dio por cerrada la sección a las Doce y Cuarenta y Cinco Minutos (12:45 A.M.), hora de la Mañana.

LOS SRES:


ING. JOAQUINA YSABEL AQUINO RODRIGUEZ
GERENTE

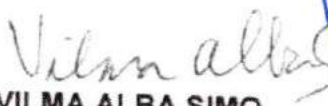

DR. LEONEL CARVAJAL MARTINEZ
SOCIO


DR. JOSE ANGEL AQUINO RODRIGUEZ
SOCIO



Certificada cierta y verdadera la asistencia de los accionistas de la Compañía Aquino Carvajal Constructora S.R.L. a la Asamblea General Extraordinaria celebrada en la Ciudad de Santo Domingo, a los veinte y cinco (25) días del mes de enero del 2014.


JOAQUINA YSABEL AQUINO
Gerente


VILMA ALBA SIMO
Secretaria



Expedida en Santo Domingo a los veinte y cinco (25) días del mes de Enero del 2014.



COPIA
FECHA: 11/02/14 HORA: 1:04 p.m.
M.F. EXP: 248415 F. M. 34416SD
LIBRO: 46 F. C. D. 467
VALOR: RDS200.00
DEK: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA
T.M. 987607RD





ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA "AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, S.R.L., CELEBRADA EN FECHA 25 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015), PARA CONOCER DE LA TRANSFERENCIA CUOTAS SOCIALES Y OTRAS ACTIVIDADES DE LA EMPRESA.-----

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA "AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA", SRL.-----

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de Marzo del Año Dos Mil Quince (2015), siendo las 10:00 horas de la mañana, se reunieron en el local de la compañía, sito, en la Calle Centra, Esq. "L", del sector Arroyo Hondo II, *Santo Domingo, Distrito Nacional, lugar este donde tiene su asiento social* la Compañía "AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, SRL" con el fin de Celebrar una Asamblea General Extraordinaria correspondiente al Año Dos Mil Quince (2015), se reunieron las personas que figuran en la Nómina de asistencia redactada al efecto y que se anexa a la presente Asamblea General Extraordinaria y que forma parte integral de la misma. Se procedió a comprobar la existencia del quórum necesario para adoptar las Resoluciones que han sido aprobadas, para lo cual el Secretario redactó una Nómina o Lista de Asistencia con las generales y el número de Cuota Sociales y votos de cada Socio presente, los cuales firman dichas listas. Comprobado la existencia del quórum reglamentario, dando pasos al Gerente para la apertura oficial a la Asamblea sometiendo la presente Agenda, la que luego de ser conocida por los Socios y sometida a votación fue aprobada, quedando establecida de la siguiente manera:-----

A SABER:

AGENDA:

[Handwritten signatures and initials]

Punto uno : Aprobar la validez de la Asamblea para sesionar como Asamblea General Extraordinaria;

Punto Dos : Conocer de la venta y compra de cuotas sociales, a lo interno de la Compañía

Punto Tres : Se procedió a someter un punto libre para la discusión o aprobación de cualquier tema relacionado con lo tratado en la Asamblea.

Luego de establecida la Agenda, la Presidenta sometió a consideración el punto uno de la misma respecto a la validez de la Asamblea en cuestión, para sesionar y tomar decisiones validas como Asamblea General Extraordinaria. **LA JUNTA DE DIRECCIÓN,** después





de haber visto los puntos de agenda, tratado y deliberados en el pleno de la asamblea se ha resolutado de la manera siguiente manera:-----

PRIMERA RESOLUCIÓN:

Tomar acta y dar constancia de la renuncia de los accionistas a los requisitos y plazos de la convocatoria exigidos en los Estatutos Sociales para la celebración de las Asambleas generales Extraordinarias por encontrarse todos presentes o debidamente representados y **Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos**

Para dar seguimiento a la Agenda establecida, el Gerente, en cumplimiento con sus atribuciones, informó sobre la necesidad de que **se apruebe un contrato por concepto de venta o sesión de Acciones, entre JOSE ANGEL AQUINO RODRIGUEZ y JOAQUINA YSABEL AQUINO RODRIGUEZ, de fecha 10 de Septiembre del 2014 y que a la fecha esta pendiente de aprobación** por el Consejo de Dirección.

SEGUNDA RESOLUCION:

Tomando en consideración la motivación hecha por la membrecía presente en la ASAMBLEA, quienes estuvieron de acuerdo en aprobar el Acto de Sesión Acciones de **fecha 10 de Septiembre del 2014, entre JOSE ANGEL AQUINO RODRIGUEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0120318-0, Abogado, domiciliado y residente en la Calle Caonabo No. 14, de esta Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y **JOAQUINA YSABEL AQUINO RODRIGUEZ**, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cedula de identidad y electoral No. 049-0002510-9, Ingeniera Civil, domiciliada y residente en la Casa Marcada con el No.21, de la Calle Central, Esquina "L", del Sector Arroyo Hondo II, de esta Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.

Esta resolución fue Aprobada a unanimidad de votos

EN CUANTO AL PUNTO TRES, se somete a la Asamblea por parte del Gerente **LEONEL CRISTIAN CARVAJAL MARTINEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cedula de Identidad y Electoral No. 012-0007875-4, medico, domiciliado y residente en la Casa Marcada con el No.21, de la Calle Central, Esquina "L", del Sector Arroyo Hondo II, de esta Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional. A modo de **TURNO LIBRE** lo siguiente:

Somete para que sea aprobada la salida definitiva de **JOSE ANGEL AQUINO RODRIGUEZ, como socio** de la compañía en vista de que el único vínculo que le unía a la Razón Social, era la Cuota Social que ostentaba, por lo que sometió formalmente la propuesta.





1135

TERCERA RESOLUCION:

Se aprueba en el turno libre lo Siguiete: Que bajo las Motivaciones ya expresada se aprueba que el Señor **JOSE ANGEL AQUINO RODRIGUEZ**, con la venta de una cuota social que le acreditaba derechos en la Razón Social "AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, SRL. Termina y hace su salida definitiva de la misma, lo que ha visto examinado y aprobado como sigue:

Se Aprobado a unanimidad de votos de todos los presentes.

Una vez tratados todos los puntos de la Agenda del día, en pro del bienestar de la compañía "AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, SRL." Como lo establece los estatutos sociales y el reglamento interno de la Razón Social y no habiendo más puntos que tratar se dio por cerrada la sección a las Once y Cuarenta y Cinco Minutos (11:45 A.M.), hora de la Mañana.

LOS SRES:


ING. JOAQUINA YSABEL AQUINO RODRIGUEZ
GERENTE


DR. LEONEL C. CARVAJAL MARTINEZ
GERENTE


DR. JOSE ANGEL AQUINO RODRIGUEZ
SOCIO





NOMINA DE ASISTENCIA
COMPAÑÍA AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, SRL.
CAPITAL AUTORIZADO: RD\$ 1,000,000.00
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO RD\$1,000,000.00

NOMINA QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LOS SOCIOS PRESENTES EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, SRL. DE FECHA 25 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015)

SOCIO	CONTRIBUCIONES	VOTO
JOAQUINA YSABEL AQUINO RODRIGUEZ , dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cedula de identidad y electoral No. 049-0002510-9, Ingeniera Civil, domiciliada y residente en la Casa Marcada con el No.21, de la Calle Central, Esquina "L", del Sector Arroyo Hondo II, de esta Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.	4,999	49
LEONEL CRISTIAN CARVAJAL MARTINEZ , dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cedula de Identidad y Electoral No. 012-0007875-4, medico, domiciliado y residente en la Casa Marcada con el No.21, de la Calle Central, Esquina "L", del Sector Arroyo Hondo II, de esta Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.	5,0000	50
JOSE ANGEL AQUINO RODRIGUEZ , dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0120318-0, Abogado, domiciliado y residente en la Calle Caonabo No. 14, de esta Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.	01	01

DR. LEONEL CRISTIAN CARVAJAL

ING. JOAQUINA YSABEL AQUINO RODRIGUEZ

DR. JOSE ANGEL AQUINO RODRIGUEZ



**NOMINA DE ASISTENCIA
 COMPAÑÍA AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, SRL.
 CAPITAL AUTORIZADO: RD\$ 1,000,000.00
 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO RD\$1,000,000.00**



NOMINA QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LOS SOCIOS PRESENTES EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, SRL. DE FECHA 10 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015)

SOCIO	CONTRIBUCIONES	VOTO
JOAQUINA YSABEL AQUINO RODRIGUEZ , dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cedula de identidad y electoral No. 049-0002510-9, Ingeniera Civil, domiciliada y residente en la Casa Marcada con el No.21, de la Calle Central, Esquina "L", del Sector Arroyo Hondo II, de esta Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.	5,000	50
LEONEL CRISTIAN CARVAJAL MARTINEZ , dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cedula de Identidad y Electoral No. 012-0007875-4, medico, domiciliado y residente en la Casa Marcada con el No.21, de la Calle Central, Esquina "L", del Sector Arroyo Hondo II, de esta Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.	5,0000	50

DR. LEONEL CRISTIAN CARVAJAL _____

ING. JOAQUINA YSABEL AQUINO RODRIGUEZ _____

COPIA
 FECHA: 10/09/15 HORA: 12:30 a.m.
 NO. EXP: 940758 N.º M: 36416SD
 LIBRO: 50 FOLIO: 229
 VALOR: RD\$200.00
 DOC.: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
 NUM.: 135040240



ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA COMPAÑIA "AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, S.R.L.", CELEBRADA EN FECHA 31 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y TRES (2023).

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional Capital de la Republica Dominicana, a los treinta y un (31) días del mes de agosto del Año Dos Mil veinte y tres (2023), siendo las 10:00 horas de la mañana, se reunieron en el local de la compañía, sito, en la Calle Central Esquina L, NO. 21, Arroyo Hondo, Santo Domingo, Distrito Nacional, lugar este donde tiene su asiento social la Compañia "AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, S.R.L." con el fin de Celebrar una Asamblea General Ordinaria se reunieron las personas que figuran en la Nómina de asistencia redactada al efecto y que se anexa a la presente Asamblea General Ordinaria y que forma parte integra de la misma. Se procedió a comprobar la existencia del quórum necesario para adoptar las Resoluciones que sean aprobadas, para lo cual se redactó una Nómina o Lista de Asistencia con las generales y el número de contribuciones y votos de cada socio presente, los cuales firman dichas listas. Comprobado la existencia del quórum reglamentario, la Gerente, dio apertura oficial a la Asamblea sometiendo la presente Agenda, la cual luego de ser conocida por los socios y sometida a votación fue aprobada, quedando establecida de la siguiente manera, a saber:



AGENDA

Punto 1: Aprobar la validez de la Asamblea para sesionar como Asamblea General Ordinaria;

Punto 2: Conocer el informe del Gerente, así como los Estados, cuentas y balances y aprobarlos y desaproparlos en relación al periodo transcurrido del ejercicio Social desde el 31 de diciembre del 2022 al 31 de agosto del 2023, siendo nuestro último periodo del ejercicio social del 31 de diciembre del 2021 al 31 diciembre del 2022.

Punto 3: Aprobar la ratificación de ING. JOAQUINA YSABEL AQUINO RODRIGUEZ de Generales que constan en la nómina de Socios, como Gerente por seis años más.

Punto 4: AUTORIZAR Y OTORGAR PODER ESPECIAL, a la Gerente de la Empresa AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, SRL. ING. JOAQUINA YSABEL AQUINO RODRIGUEZ, de Generales que constan en la nómina de Socios, a gestionar PROYECTOS Y PARTICIPAR EN CONCURSOS PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVILES Y MECANICA, SUPERVISION Y AUDITORIA DE PROYECTOS DE CONTRUCCION OBRAS DE INGENIERIA CIVIL Y LICITACIONES, EN EL AMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL, SIN LIMITACIONES ALGUNAS, PUDIENDO EXTENDER LA PARTICIPACION SEGUN SU CAPACIDAD LE PERMITA.



Punto 5: AUTORIZAR Y OTORGAR PODER ESPECIAL, a la Gerente de la Empresa AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, SRL. ING. JOAQUINA YSABEL AQUINO RODRIGUEZ, de Generales que constan en la nómina de Socios, a gestionar ante las instituciones Bancarias, Cuentas comerciales, Prestamos,

Handwritten signatures in blue ink.

Tarjetas de Crédito, Net Banking, Certificados Financieros, Firmar las cuentas, Facturing.

Luego de establecida la Agenda, la Gerente sometió a consideración el punto uno de la misma respecto a la validez de la Asamblea en cuestión para sesionar y tomar decisiones validas como Asamblea General Ordinaria. Los SOCIOS, después de haber visto los puntos de agenda, tratados y deliberados al respecto resultan de la siguiente manera:



PRIMERA RESOLUCION:

Tomar acta y dar constancia a los requisitos y plazos de la convocatoria exigidos en los Estatutos Sociales para la celebración de las Asambleas Generales Ordinarias por encontrarse todos presentes o debidamente representados y en consecuencia, declarar la validez de la presente Asamblea para deliberar y tomar decisiones validas como Asamblea General Ordinaria. Aprobar la Lista de Socios Presentes y Representados.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

SEGUNDA RESOLUCION

Se Conoció el informe del Gerente, así como los Estados, cuentas y balances.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

TERCERA RESOLUCION:

Se aprobó la ratificación de ING. JOAQUINA YSABEL AQUINO RODRIGUEZ de Generales que constan en la nómina de Socios, como Gerente por seis años más. Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

CUARTA RESOLUCION:

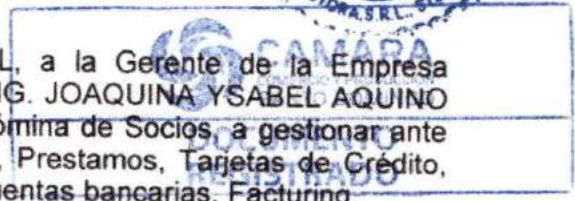
Se Autoriza la ING. JOAQUINA YSABEL AQUINO RODRIGUEZ, EN SU CONDICION DE **Socio** de la Compañía a Gestionar PROYECTOS Y PARTICIPAR EN CONCURSOS Y LICITACIONES, EN EL AMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL, SIN LIMITACIONES ALGUNAS, PUDIENDO ENTENDER LA PARTICIPACION SEGUN SU CAPACIDAD LE PERMITA.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.



QUINTA RESOLUCION:

SE AUTORIZA Y OTORGA PODER ESPECIAL, a la Gerente de la Empresa AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, SRL. ING. JOAQUINA YSABEL AQUINO RODRIGUEZ, de Generales que constan en la nómina de Socios, a gestionar ante las instituciones Bancarias, Cuentas comerciales, Prestamos, Tarjetas de Crédito, Net Bankin, Certificados Financieros, Firmar las cuentas bancarias, Facturing.




Handwritten signatures in blue ink.

Esta propuesta fue acogida por los presentes, por entenderse necesaria para el buen funcionamiento de la Compañía, lo que hizo la propuesta ser secundada y la membresía presente en la ASAMBLEA, Estuvo de acuerdo con la misma por lo que Esta resolución fue Aprobada a unanimidad de votos.

Una vez tratado todos los puntos de la Agenda del día, en pro del bienestar de la compañía "AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, S.R.L." Como lo establece los estatutos sociales y el reglamento interno de la compañía y no habiendo más puntos que tratar se dio por cerrada la sección a las Once y Cuarenta y Cinco Minutos (11:45 A.M.), hora de la Mañana.




LOS SRES:


ING. JOAQUINA YSABEL AQUINO RODRIGUEZ
GERENTE


DR. LEONEL CARVAJAL MARTINEZ
SOCIO

Certificada cierta y verdadera la asistencia de los accionistas de la Compañía Aquino Carvajal Constructora S.R.L. a la Asamblea General Ordinaria celebrada en la Ciudad de Santo Domingo, treinta y un día (31) días del mes de agosto del 2023.


JOAQUINA YSABEL AQUINO DE CARVAJAL
Gerente



Expedida en Santo Domingo a los treinta y un (31) días del mes de agosto del 2023.

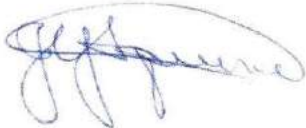



ORIGINAL

FECHA: 30/10/23 HORA: 04:03 PM
NO. EXP: 1161384 R.M. 34416SD
LIBRO: 63 FOLIO: 399
VALOR: 500.00
DOC: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA
N.R.M: 9255580



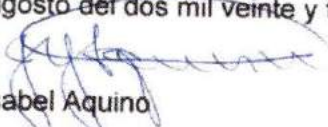
LISTA DE SOCIOS PRESENTES EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA SOCIEDAD "AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA S.R.L.", CELEBRADA EN FECHA 31 DE AGOSTO DEL 2023

SOCIOS	CONTRIBUCIONES	VALOR	VOTO	FIRMA
JOAQUINA YSABEL AQUINO RODRIGUEZ, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad y electoral no.049-0002510-9, Ing. Civil, domiciliada y residente en la Casa Marcada con el No.21, de la calle central, Esquina "L", del Sector Arroyo Hondo II, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.	5,000	500,000.00	5,000.00	
LEONEL CRISTIAN CARVAJAL MARTINEZ, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral no.012-0007875-4, medico, domiciliado y residente en la Casa Marcada con el No.21, de la calle central, Esquina "L", del Sector Arroyo Hondo II, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.	5,000	500,000.00	5,000.00	
TOTAL	10,000.00	1,000,000.00	10,000.00	



En Santo Domingo, Distrito Nacional, Republica Dominicana, a los Treinta y un (31) días del mes de agosto del dos mil veinte y tres (2023)

Certifico
 Joaquina Ysabel Aquino
 Gerente






Aquino Carvajal Constructora S.R.L.
Av. Los Próceres no. 27 edificio Lissa María apto.203
RNC: 101-65374-4 Tel.: 809-541-3478

Ing. Joaquina Ysabel Aquino
Gerente

Departamento: Gerencia de Compras y Contrataciones
Entidad Contratante: CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
Dirección: Av. Enrique Jiménez Moya, esquina calle Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes, de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Sto. Dgo., D. N. R.D.
Teléfono Oficina: (809) 533-3191 Ext. 2318
E-mail: cotizaciones@poderjudicial.gob.do
Referencia: CP-CPJ-BS-17-2024

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA



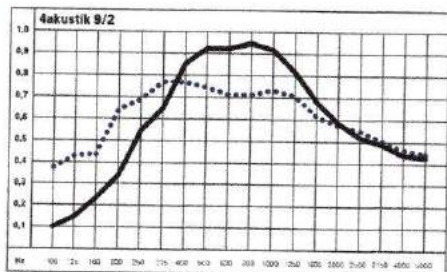
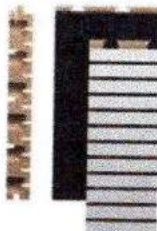


2 mm

Finestra / Mill width /
Rifen / Ribness /
Fresado

11 mm
Passo / Mill spacing /
Abstand / Pas /
Espacado

6 %
Percentuale foratura /
Perforation percentage /
galerías Anil /
Pourcentage de perforation /
Porcentaje de perforación



Hz	0.08	0.38
100	0.08	0.38
125	0.14	0.42
150	0.21	0.43
200	0.32	0.68
250	0.54	0.70
315	0.63	0.78
400	0.76	0.79
500	0.92	0.78
630	0.92	0.72
800	0.95	0.72
1000	0.82	0.75
1250	0.81	0.71
1600	0.68	0.62
2000	0.58	0.58
2500	0.51	0.55
3150	0.48	0.50
4000	0.43	0.45
5000	0.42	0.45

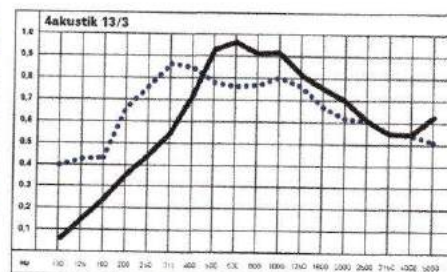
Qw-Dens	0.60 m	Qw	0.60 m
NRC	0.76	NRC	0.70
SAA	0.70	SAA	0.70

3 mm

Finestra / Mill width /
Rifen / Ribness /
Fresado

16 mm
Passo / Mill spacing /
Abstand / Pas /
Espacado

12 %
Percentuale foratura /
Perforation percentage /
galerías Anil /
Pourcentage de perforation /
Porcentaje de perforación



Hz	0.08	0.38
100	0.08	0.43
125	0.16	0.42
150	0.24	0.43
200	0.30	0.67
250	0.49	0.77
315	0.56	0.89
400	0.73	0.87
500	0.94	0.80
630	0.99	0.78
800	0.93	0.79
1000	0.94	0.81
1250	0.82	0.78
1600	0.77	0.68
2000	0.70	0.62
2500	0.62	0.61
3150	0.61	0.57
4000	0.57	0.56
5000	0.61	0.61

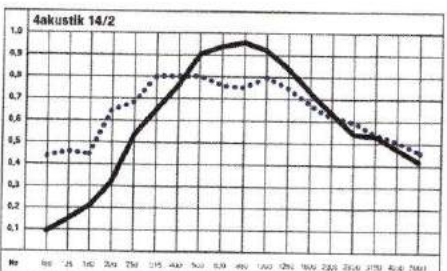
Qw-Dens	0.70	Qw	0.70 m
NRC	0.75	NRC	0.75
SAA	0.75	SAA	0.75

2 mm

Finestra / Mill width /
Rifen / Ribness /
Fresado

16 mm
Passo / Mill spacing /
Abstand / Pas /
Espacado

7 %
Percentuale foratura /
Perforation percentage /
galerías Anil /
Pourcentage de perforation /
Porcentaje de perforación



Hz	0.08	0.44
100	0.08	0.44
125	0.14	0.49
150	0.20	0.45
200	0.31	0.66
250	0.54	0.71
315	0.65	0.82
400	0.78	0.82
500	0.83	0.82
630	0.86	0.78
800	0.88	0.77
1000	0.85	0.80
1250	0.85	0.77
1600	0.74	0.69
2000	0.64	0.64
2500	0.55	0.61
3150	0.54	0.55
4000	0.48	0.57
5000	0.47	0.45

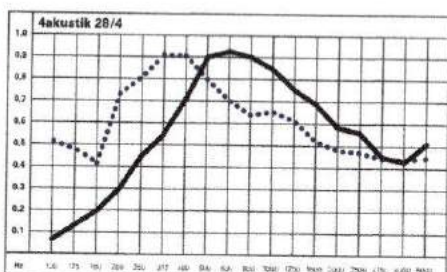
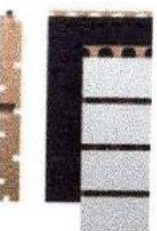
Qw-Dens	0.65 m	Qw	0.65 m
NRC	0.76	NRC	0.75
SAA	0.75	SAA	0.75

4 mm

Finestra / Mill width /
Rifen / Ribness /
Fresado

32 mm
Passo / Mill spacing /
Abstand / Pas /
Espacado

7.5 %
Percentuale foratura /
Perforation percentage /
galerías Anil /
Pourcentage de perforation /
Porcentaje de perforación



Hz	0.07	0.82
100	0.07	0.82
125	0.15	0.46
150	0.20	0.42
200	0.30	0.73
250	0.45	0.81
315	0.57	0.91
400	0.72	0.91
500	0.90	0.80
630	0.93	0.71
800	0.90	0.64
1000	0.86	0.67
1250	0.77	0.67
1600	0.63	0.67
2000	0.58	0.60
2500	0.55	0.48
3150	0.45	0.45
4000	0.43	0.44
5000	0.51	0.46

Qw-Dens	0.60 m	Qw	0.55 m
NRC	0.70	NRC	0.70
SAA	0.70	SAA	0.70

**Dimensioni dei moduli:
Modular panel size:**

Modulgrößen:

Dimensiones de los módulos:

mm 400x128x10

mm 300x60x18

mm 1200x600x18

**Montaggio a parete / Wall installation /
Wandmontage / Montage au mur / Montaje
en pared / Intercapepine 20 mm con**

materassino in fibra poliester spessore 20

mm / Cavity 20 mm with polyester fibre

insulation thickness 20 mm / Hochlaum 20

mm, mit Polyesterfasermatte, 20 mm dick /

Interceca 20 mm avec matelas de fibre

polyester épaisseur 20 mm / Intercecio de 20

mm con espesor de fibra poliester de 20 mm

**Montaggio a soffitto / Ceiling installation /
Deckenmontage / Montage au plafond /
Montaje en techo / Intercapepine 200 mm con**

materassino in fibra poliester spessore 30

mm / Cavity 200 mm with polyester fibre

insulation thickness 30 mm / Hochlaum 200 mm,

mit Polyesterfasermatte, 30 mm dick / Interceca

200 mm con espesor de matelas de fibre poliester

épaisseur 30 mm / Intercecio de 200 mm con

espesor de fibra poliester de 30 mm

Si raccomandi vivamente di utilizzare gli indici di valutazione in combinazione con la curva dei coefficienti di assorbimento acustico completa. Valori misurati secondo UNI EN ISO 354:2003. / We strongly recommend using the assessment indices in combination with the complete curve for the sound absorption coefficient. Values measured in compliance with UNI EN ISO 354:2003. / Es wird dringend empfohlen, die Bewertungskennzahlen in Verbindung mit der Kurve der Koeffizienten der

Gesamt-Schalleistung zu verwenden. Gemessene Werte nach UNI EN ISO 354:2003. / Il est vivement recommandé d'utiliser les indices d'évaluation en combinaison avec la courbe des coefficients d'absorption acoustique totale. Valeurs mesurées selon UNI EN ISO 354:2003. / Se recomienda únicamente usar los índices de evaluación en combinación con la curva de los coeficientes de absorción acústica completa. Valores medidos según UNI EN ISO 354:2003.

4AKUSTIK & TOPAKUSTIK



Finitura melaminica Fantoni / Fantoni melamine facing /
Finition Melamine-Ausklebung / Finition melamine Fantoni / Acabado melámico Fantoni

Pannello MDF Fantoni / Fantoni MDF board / Fanois, MDF Platten /
Panneau MDF Fantoni / Faltlero MDF Fantoni



Frontiera a tenore / Front side milling /
Frontseite perlat / Frontseite lasierte / Frontseite glänzend

Risonatori / Resonatori /
Resonatoren / Résonateurs / Resonatoren

Finitura in compensazione / Compensation grooving /
Finostruttura a nastro / Railures de compensation / results de compensation

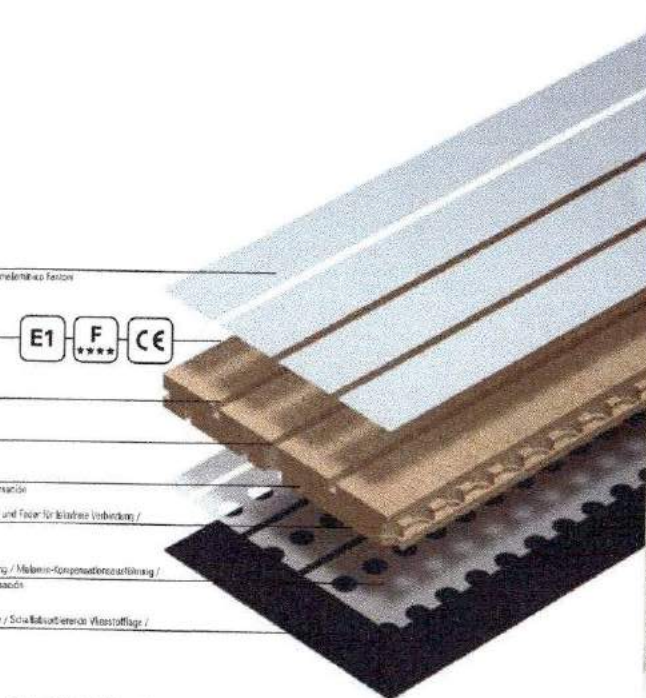
Scato per incastro a secco / Click lock assembly edge / Kant mit Nut und Feder für klammer Verankerung /
Bord pour assemblant à sec / Bords pour ensemble à sec

Finitura melaminica di compensazione / Compensation melamine facing / Melamine-Compensationsaufklebung /
Finition mélaminée de compensation / Acabado melámico de compensación

Stato in TNT / Insonorizante / Sound-absorbent non-woven fabric layer / Schallabsorbierende Vliesstofflage /
Couché en TNT / Insonorizant / Couché de TNT /vetro zardo

4akustik. Sistema fonoassorbente utilizzabile a parete e a soffitto, costituito da lamelle in MDF nobilitate, laccate o impiallostate. Le elevate performance nascono dallo studio della teoria dei risonatori di Helmholtz e della dissipazione del suono per porosità. 4akustik unisce le più elevate performance di fonoassorbimento con i massimi livelli di salubrità e sicurezza. Il pannello rispetta infatti i severissimi parametri della certificazione giapponese "F4 stelle" riferita al bassissimo contenuto di formaldeide secondo la normativa JIS, ed è certificato in classe B-s2,d0 (CE) per quanto riguarda la reazione al fuoco. La responsabilità ambientale ed etica sono, insieme alla ricerca funzionale ed estetica, i valori fondamentali di tutte le soluzioni Fantoni, e 4akustik rappresenta la sintesi più avanzata di questi principi. 4akustik è mappata LEED®.

4akustik. Sound-absorbent system for use on walls and ceilings, comprising melamine-faced, lacquered or veneered MDF slats. The high performance levels are achieved thanks to research into the theory of Helmholtz resonators and sound dissipation using porous textures. 4akustik combines excellent sound-absorption performance with the highest health and safety standards. The panels comply with the stringent parameters of the Japanese "F4 star" certification, assuring its extremely low formaldehyde content as specified by JIS standards, and it has EC B-s2,d0 fireproofing certification. Together with the pursuit of functionality and aesthetic beauty, environmental and ethical responsibility are values fundamental to all Fantoni solutions, and 4akustik represents the ultimate and most advanced expression of these principles. 4akustik contributes toward satisfying prerequisites and credits under LEED®.



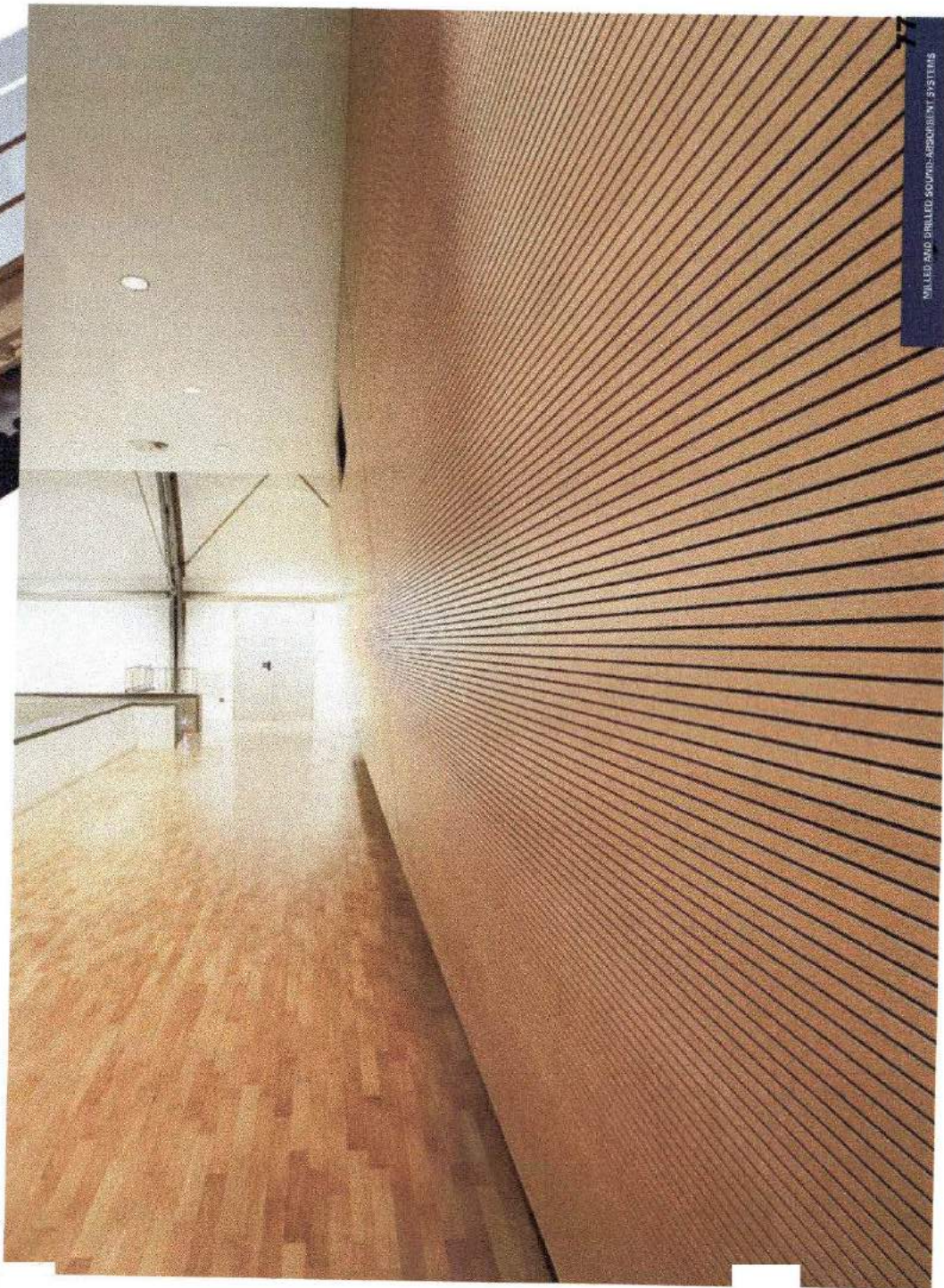
4akustik. Schallabsorbierendes System für Wände und Decken, bestehend aus Lamellen aus MDF hochwertig beschichtet, lackiert oder furniert. Die hochwertigen Leistungen entstehen aus dem Studium der Resonanztheorie von Helmholtz und der Schallableitung durch Poren. 4akustik vereint maximale Schallabsorption mit einem höchsten Niveau an Raumgundtheit und Sicherheit. Die Paneele liegen innerhalb der rigorosen Kenngrößen der japanischen Zertifizierung "F4 Sterne" bezogen auf den äußerst niedrigen Formaldehydgehalt nach Normen JIS, und wird bezüglich Brandverhalten in die Klasse B-s2,d0 (EC) eingestuft. Ökologische und ethische Verantwortung, in Verbindung mit Zweckmäßigkeit und attraktiver Optik, sind die wesentlichen Eigenschaften der Lösungen von Fantoni, wobei 4akustik die Synthese auf höchster Ebene dieser Werte darstellt. 4akustik leistet einen Beitrag durch Erfüllung der Voraussetzungen und Leistungen nach LEED®.

4akustik. Système insonorizant utilisable sur les murs et au plafond, constitué de lamelles en MDF mélaminées, laquées ou plaquées. Les hautes performances naissent de l'étude de la théorie des résonateurs de Helmholtz et de la dissipation du son par porosité. 4akustik associe les plus hautes performances d'insonorisation avec les plus hauts niveaux de salubrité et de sécurité. Le panneau respecte en effet les paramètres très stricts de la certification japonaise « F4 étoiles », référée au très faible contenu de formaldéhyde suivant la réglementation JIS, et il est certifié en classe B-s2,d0 (CE) en ce qui concerne la réaction au feu. La responsabilité environnementale et éthique sont, avec la recherche fonctionnelle et esthétique, les valeurs fondamentales de

toutes les solutions Fantoni, et 4akustik représente la plus avancée de ces principes. 4akustik contribue à l'obtention de crédits pour la certification LEED®.

4akustik. Sistema de absorción acústica para pared y techo, formado por lamras de MDF melaminadas, lacadas o chapadas. Las elevadas prestaciones nacen del estudio de la teoría de los resonadores de Helmholtz y de la disipación del sonido por porosidad. 4akustik reúne las prestaciones más elevadas de la absorción acústica, con máximo nivel de salubridad y seguridad. El tablero respeta los severos parámetros de la certificación japonesa "F4 estrellas" relativa al reducido contenido de formaldehidos según la norma JIS, y el certificado de clase B-s2,d0 (CE) referido a la reacción al fuego. La responsabilidad medioambiental y ética, junto con la investigación funcional y estética, son los valores fundamentales de todas las soluciones Fantoni, y 4akustik representa la síntesis más avanzada de estos principios. 4akustik se incluye en el análisis de valoración LEED®, sistema de certificación de edificios sostenibles.

Topakustik. Sistema fonoassorbente a lamelle con caratteristiche tecniche analoghe a 4akustik, certificato E1. / Sound-absorbant system in slats, with equivalent technical details to 4akustik, certified E1. / Schallabsorbierendes System mit Lamellen, ähnliche technische Eigenschaften wie 4akustik, mit Zertifikat E1. / Sistema insonorizant a lamelle con caratteristiche tecniche analoghe a 4akustik, certifié E1. / Sistema de absorción acústica de lamras con características técnicas análogas a las de 4akustik, certificado E1.





CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Nombre del Oferente: **Aquino Carvajal Constructora S.R.L.**

Relación de contratos de naturales y magnitudes similares realizados.

TITULO DEL PROYECTO/ TIPO DE OBRA	VALOR TOTAL OBRAS DE LAS QUE HA SIDO RESPONSABLE EL CONTRATISTA	PERIODO DEL CONTRATO	FECHA DE COMIENZO	% DE OBRAS COMPLETADO	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y LUGAR	TITULAR PRINCIPAL (P) O SUBCONTRATISTA (S)	¿CERTIFICACIÓN DEFINITIVA EXPEDIDA? -SÍ -AÚN NO (CONTRATOS EN CURSO)-NO
A) NACIONALES							
CONSTRUCCIÓN 4 EDIFICIOS	RD \$ 6,000,000.00	1 año	2008	100%	Empresas Yuna	P	S
CONSTRUCCIÓN 31 CASAS RESIDENCIAL HERFA I Y HERFA II	RD\$ 7,350,000.00	1 año	2008	100%	Empresas Yuna	P	S
CONSTRUCCION MUROS GAVIONES CARRETERA BARAHONA – PEDERNALES	RD\$ 834,538.30	1 año	1999	100%	MOPC	P	N
CONSTRUCCION DE POZOS Y RED DE DISTRIBUCION DEL ACUEDUCTO MULTIPLE EL LIMONCITO – BACUMI	RD\$ 8, 154,728.07	1 año	2001	100%	INAPA	P	N



CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA COMEDOR Y ÁREAS SOCIALES,6 PABELLONES DE DORMITORIOS, CAPILLA, RESIDENCIA PARA MONJAS Y LA INTERVENCIÓN DEL PAISAJISMO INCLUYENDO EL ACONDICIONAMIENTO DEL ÁREA VERDE DE UNA CAÑADA PARA EL HOGAR DE ANCIANOS, COTUI	RD\$ 6, 500,000.00	1 año	2002	100%	Club de Leones Internacional	P	N
CLINICA DE LA VISTA	RD\$ 2, 350,560.00	1 año	2002	100%	Club de Leones Internacional	P	N
CONSTRUCCION ACERAS, CONTENES, MUROS DE CONTENCIÓN Y OBRAS DE ARTE, EN BARRIO COSTA VERDE Y COSTA AZUL, DISTRITO NACIONAL	RD\$ 3, 460,000.00	meses	2001	100%	SEOPC-WTC	S	N
EDIFICIO COMERCIAL, MINERVA II	RD\$ 1, 250,000.00	meses	2002	100%	Lic. Minerva García	P	N
EDIFICIO COMERCIAL, URBANIZACION ATLANTIDA, DN	RD\$ 2, 125,235.25	meses	2002	100%	Lic. Miguel Montan	P	N
RESIDENCIA	RD\$ 1, 875,250.00	1 año	2001	100%	Lic. Yolanda Castro	P	N
RESIDENCIA	RD\$ 1, 265,355.00	meses	2003	100%	Lic. Minerva García	P	N
RED DE DISTRIBUCION AGUA POTABLE LOS MAMEYES	RD\$ 690,994.62	meses	2003	100%	CAASD		



CONSTRUCCION DE VIVIENDAS, BLOQUE II, DEL PROYECTO PARA LA REHUBICACION DE LOS MORADORES DE BERGANTIN	RD\$ 71,426,878.69	1 año	2007	100%	BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA	P	S
CONSTRUCCION CMI-ESCUELA JUAN SANCHEZ RAMIREZ	RD\$ 8,572,918.14	1 año	2006	100%	SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION	P	S
REMODELACION DE LAS SALAS CAPITULARES DE LOS AYUNTAMIENTOS SAN PEDRO DE MACORIS Y LA ROMANA LOTE UNO	RD\$ 2,689,869.55	1 año	2007	100%	PROGRAMA DE APOYO A LA REFORMA Y MODERNIZACION DEL ESTADO	P	N
REMODELACION DE EL AREA DE INFORMATICA DE LA OFICINA NACIONAL DE ESTADISTICA	RD\$ 949,364.61	1 año	2006	100%	PROGRAMA DE APOYO A LA REFORMA Y MODERNIZACION DEL ESTADO	P	S
CONSTRUCCION DE FARMACIA DEL PUEBLO PROMESE/ CAL, CONSTANZA	RD\$ 742,000.00	meses	2008	100%	PROMESE/ CAL	P	S
CONSTRUCCION DE FARMACIA DEL PUEBLO PROMESE/ CAL, SANTIAGO DE LOS CABALLEROS	RD\$ 1,217,216.99	meses	2008	100%	PROMESE/ CAL	P	S
CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE AULAS PARA EL NIVEL INICIAL LOTE I, LPN 11, BIRF,	RD\$ 14,136,471.77	meses	2008	100%	SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION	P	S



CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE AULAS PARA EL NIVEL INICIAL LOTE III, LPN 15,	RD\$ 9,915,658.71	meses	2008	100%	SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION	P	S
READECUACION FISICA DEL CENTRO DE ATENCION AL USUARIO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA	RD\$ 1,562,567.33	meses	2008	100%	PROREFORMA	P	S
CONSTRUCCION EMERGENCIA PEDIATRICA Y REMODELACION EMERGENCIA GENERAL PARA LA COMUNIDAD DE YAMASA- MONTEPLATA	RD\$5,455,533.05	meses	2010	100%	DESPACHO DE LA PRIMERA DAMA DE LA REPUBLICA	P	S
CONSTRUCCIÓN DE PARQUEO DEL CLUB DEL LEGISLADOR (SOLAR DEL CLUB)	RD\$600,112.60	meses	2010	100%	CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA	P	S
ADECUACION AGENCIA QUISQUEYA, PROVINCIA SAN PEDRO DE MACORIS	478,839.71	meses	2011	100%	EDEESTE	P	N
ADECUACION AGENCIA EL SEYBO	2,111,482.95	meses	2011	100%	EDEESTE	P	N
ADECUACION MENORES OFICINAS COMERCIALES REGION ESTE	1,800,00.00	meses	2011	100%	EDEESTE		S



ADECUACION MENORES OFICINAS COMERCIALES REGION NORTE (ADECUACION SUB-ESTACION TIMBEQUE)	1,800,000.00	meses	2011	100%	EDEESTE	P	S
COLOCACIÓN PANELES DE CRISTAL	6,201,423.50	meses	2012	100%	BAGRICOLA	P	S
REMODELACIÓN COLECTURÍA SAMANÁ	4,235,350	meses	2012	100%	DGA	P	S
REMODELACIÓN COLECTURÍA ARROYO BARRIL (SAMANÁ)	800,434.00	meses	2012	100%	DGA	P	S
REMODELACIÓN OFICINA CENTRAL SANTO DOMINGO	11,235,420	mese	2012	100%	DGA	P	S
MODIFICACIONES ESTRUCTURALES CINEMATECA DOMINICANA DGCINE-CCC-CP-01-2013	6,701,483.70	meses	2013	100%	DGCINE	P	S
RED DE DISTRIBUCION AC. MULTIPLE DUVEAUXEL LIMON, PROV. SAN CRISTOBAL	25,562,968.92	1 año	2014	95%	INAPA	P	S
ADECUACIÓN COMERCIAL LA ROMANA- LOCAL TEMPORAL	4,897,222.36	meses	2014	100%	EDEESTE	P	S
MEJORAMIENTO SISTEMA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN LOS MUNICIPIOS SANTO DOMINGO NORTE Y ESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO	5,989,568.23	2 años	2014	80%	CAASD	P	S



CONSTRUCCION ESTADIO DE BEISBOL, EN ESTRUCTURA METALICA DE ALMA LLENA, EN FONDO NEGRO, BARAHONA	27,172,779.00	1 año	2013	100%	FONPER	P	S
CONSTRUCCION DE LOS CENTROS EDUCATIVOS EUSEBIO MANZUETA CUEVAS, SAN FRANCISCO DE MACORIS Y BASICA REPUBLICA DE COLOMBIA, D.N. LOTE I DEL PROCEDIMIENTO ME-CCC-SO-2013-02-GD	8,620,806.89	1 año	2014	100%	MINERD	P	S
REMODELACION DE OFICINA COMERCIAL TEMPORAL Y CONSTRUCCION DE LOCAL NUEVO OFICINA COMERCIAL DE LA ROMANA	12,195,084.27	meses	2014	100%	EDEESTE	P	S
CONTRATACION DE LA SOLUCION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN DISTINTAS ZONAS DE SANTO DOMINGO	5,196,639.81	1 año	2014	100%	CAASD		N



RECONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES, CALLES DEL CASCO URBANO DE YAMASA, CONSTRUCCION DE PARQUE CULTURAL EN LA SECCION DE SAN ANTONIO - YAMASA, CONSTRUCCION DE PARQUE CULTURAL DEL DISTRITO MUNICIPAL DE LOS BOTADOS Y CONSTRUCCION DE ACERAS EN EL DISTRITO MUNICIPAL DE MAMA TINGO, PROVINCIA DE MONTE PLATA	12,614,303.33	1 año	2015	100%	DGODT	P	S
SUPERVISION TECNICA DE LOS PROYECTOS COMUNITARIOS QUE SE EJECUTARAN CON FONDOS PROVENIENTES DEL ACUERDO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, COTUI - PUEBLO VIEJO DOMINICANA CORPORATION	1,900,800.00	1 año	2015	100%	BARICKGOLD	P	S
SUPERVISION TECNICA DE LA RECONSTRUCCION Y REACONDICIONAMIENTO	317,400.00	1 año	2015	100%	BARICKGOLD	P	S



DE DIEZ CAMINOS EN COMUNIDADES CERCANAS A LA MINA DE PVDC								
REMODELACION Y SUMINISTRO DEL MOBILIARIO (ESTACIONES DE TRABAJO) Y DIVISIONES DE LA UNIDAD TECNICA DE PROYECTOS (UTP) DEL GABINETE DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES	1,752,549.27	meses	2016	100%	GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL	P	S	
AMPLIACION DEL CEMENTERIO SABANA GRANDE DE BOYA	10,170,702.44	meses	2017	100%	PRODEM	P	S	
CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CONTENES, BADENES, COLECTORES, Y FILTRANTES EN BARRIOS 30 DE MAYO, EL MANGUITO, KM 8, 8 ½, Y 9 DE LA CARRETERA SÁNCHEZ	33,178,512.79	1 año	2018	100%	PNUD	P	S	
CONSTRUCCION DEL CENTRO GERIATRIICO Y CASA DE ACOGIDA PARA LOS BENEFICIARIOS DEL FONDO DEL PENSION DE LOS TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION, CONSTRUCCIÓN DE TERCER NIVEL Y ADECUACIÓN PARA CONVERTIRLO EN CENTRO	62,730,384.10	2 años	2022	100%	FOPETCONS		S	



1735

HOSPITALARIO EDUARDO ALEXI								
REPARACION Y REMOZAMIENTO DEL CENTRO DE ENFERMEDADES TROPICALES	7,235,333.04	1 año	2019	100%	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	P	S	
"READECUACIÓN Y REMODELACIÓN Y EDIFICIO ALEXANDER FLEMING DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA"	15,922,211,.31	1 año	2019	100%	PNUD	P	S	
AMPLIACIÓN DE LA BIBLIOTECA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LAS AMÉRICAS -ITLA-, EN ESTRUCTURA METALICA, revestimiento en madera de auditorio de estudiante y remodelación Auditorio principal	22,294,751.00	1 año	2019	100%	PNUD	P	S	
CONSTRUCCION DEL CENTRO DE RECURSOS MULTIPLES Y APRENDIZAJE (CEREMA) DEL RECINTO EUGENIO MARIA DE HOSTOS DEL ISFODOSU	149,682,513.79	2 años	actualidad	90%	PNUD	Consortio Aquino Ferpa	N	
REPARACIÓN DE AREAS DE COCINA Y TERAPIA OCUPACIONAL DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN	10,061,161.56	2 años	actualidad	80%	PNUD	SRL 85%	N	



PSICOSOCIAL KM 28, PARA EL MINISTERIO DE SALÚD PÚBLICA.							
RECONSTRUCCION DE VIVIENDAS ECONOMI LA COMUNIDAD EL CERCADO, SAN FRANCISCO DE MACORIS, PROVINCIA DUARTE.	7,468,469.35	meses	2022	100%	DGDC	P	S
CAMBIO DE PISOS DE MADERA EN ALGUNAS AREAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICI DISTRITO NACIONAL.	4,314,410.75	meses	2022	100%	PODER JUDICIAL	P	S
CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ACERAS, (CONTENES, BADENES E OBJETO IMBORNALES A NIVEL NACIONAL; REGION GRAN SANTO DOMINGO	50,000,000.00	2 años	actualidad	45%	MOPC	P	N
construcción de Módulos tipo corral techado para Ovinos / caprinos	19,608,081.88	45 DIAS	2023	100%	FAO	P	S



FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE MESA PARA SALÓN DE DELIBERACIONES EN EL EDIFICIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA	RDS1,304,372.00	8 semanas	actualidad	30%	PODER JUDICIAL	p	N
Dirección Técnica de la Construcción de Cocina y Lavandería Industrial para Centro de Especialidades y Geriatria Eduardo Alexi	RDS2,157,761.43	9 meses	2021	100%	FOPETCONS	P	S
Dirección Técnica de la Construcción del segundo Edificio, niveles 2,3,4 del Centro de Especialidades y Geriatria Eduardo Alexi	RDS 4486,019.57	18 meses	2023	90%	FOPETCONS	p	N

AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA S.R.L.
RNC: 1-0165374-4

Firma:



Ing. Joaquina Ysabel Aquino

Gerente



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL.
Comité de Compras y Contrataciones 07 de mayo del 2024

Página 1 de 8

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL PERSONAL PRINCIPAL

Función Prevista en el Contrato Gerente de Proyecto

1. **Apellidos:** Aquino de Carvajal
2. **Nombre:** Joaquina Ysabel
3. **Fecha y Lugar de Nacimiento:** 21 de agosto de 1957, Cotuí.
4. **Nacionalidad:** Dominicana
5. **Estado Civil:** Casada
6. **Formación:** Ingeniero Civil
7. **Dirección, teléfono, fax, correo electrónico:**
 - **Dirección:** Calle Central no.21 Arroyo Hondo II, Santo Domingo, Distrito Nacional.
 - **Teléfono:** 809-224-5709.
 - **Correo:** acdespacho@gmail.com



Instituciones	Fecha	Titulación
UASD	10-11-1974 a 28-10-1981	Ingeniero Civil
INTEC	1998-1999	Post- grado Administración de la Construcción
UASD	1985-1986	Especialista en vialidad y Transporte

8. **Conocimientos lingüísticos:**

(De 1 a 5, siendo 5 el nivel más alto)

Idioma	Nivel	Pasivo	Hablado	Escrito
Español	Lengua Materna		X	X
Inglés	Segunda lengua		X	X



9. **Afiliación a organismos profesionales:** CODIA

10. **Función actual:** Ingeniero Civil

11. **Otras competencias:** Ingeniero Contratista, Gerente de Aquino Carvajal Constructora SRL

12. **Años de experiencia profesional:** 36 AÑOS

13. **Cualificaciones Principales:** Buen desenvolvimiento para trabajo en Equipo.

14. **Experiencia específica en países no industrializados:**

País	Fecha	Título y breve descripción del proyecto
	De (mes/año) a (mes/año)	



15. **Experiencia Profesional:**

Fecha	Lugar	Empresa/Organización	Cargo	Descripción del trabajo
1988-1989	Prov. Sánchez Ramírez.		Ingeniero Contratista.	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN POLITÉCNICO MASCULINO ITECO
1989-1990	Prov. Sánchez Ramírez		Ingeniero Contratista.	NAVE INDUSTRIAL TIPO HIG. DE ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE COTUÍ
1990	Sto. Dgo.		Ingeniero Contratista.	REHABILITACIÓN CUERPO AYUDANTES MILITARES EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
1993	Salcedo		Ingeniero Contratista.	REMODELACIÓN OFICINA COMERCIAL CODETEL

[Handwritten signature]

1993	Barahona		Ingeniero Contratista.	CONSTRUCCIÓN CANAL ALTAGRACIA
1993-1994	Cotuí		Ingeniero Contratista.	CONSTRUCCIÓN 3 EDIFICIOS TIPO YAPUR DUMIT
1994	Distrito Nacional	Aquino Carvajal Constructora	Ingeniero Contratista.	COLOCACIÓN PIEZAS Y TUBERÍAS EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE
1996	San Juan De La Maguana	Aquino Carvajal Constructora	Ingeniero Contratista.	REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN ESCUELA "LOS BANCOS"
1996-1997	Villa Altagracia	Aquino Carvajal Constructora	Ingeniero Contratista.	CONSTRUCCIÓN 6 EDIFICIOS TIPO YAPUR DUMIT
1996-1997	San Cristóbal	Aquino Carvajal Constructora	Ingeniero Contratista.	INTERCONEXIONES MACRO RED SECTOR 7
1996-1997	San Juan de la Maguana	Aquino Carvajal Constructora	Ingeniero Contratista.	REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN ESCUELA "EL ROSARIO"
1997	Cotuí	Aquino Carvajal Constructora	Gerente De Proyecto	CONSTRUCCIÓN 4 EDIFICIOS
1997-1998	Cotuí	Aquino Carvajal Constructora	Gerente De Proyecto	CONSTRUCCIÓN 31 CASAS RESIDENCIAL HERFA I Y HERFA II
1999	Sánchez Ramírez	Aquino Carvajal Constructora	Ingeniero Contratista.	REMODELACIÓN ÁREA DE EMERGENCIA HOSPITAL INMACULADA CONCEPCIÓN
1999	Sánchez Ramírez	Aquino Carvajal Constructora	Ingeniero Contratista.	ADECUACIÓN ÁREAS PARA SALA DE PARTOS, CIRUGÍA Y PERINATOLOGÍA DEL HOSPITAL INMACULADA CONCEPCIÓN



1999-2000	Barahona	Aquino Carvajal Constructora	Ingeniero Contratista.	CONSTRUCCIÓN Muros GAVIONES CARRETERA BARAHONA PEDERNALES
1999-2000	Eliás Piña	Aquino Carvajal Constructora	Ingeniero Contratista.	CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO BAÑOS Y REPARACIÓN GENERAL DEL HOSPITAL ROSA DUARTE
2001-2003		Aquino Carvajal Constructora	Ingeniero Contratista.	CONSTRUCCIÓN DE POZOS Y RED DE DISTRIBUCIÓN DEL ACUEDUCTO MÚLTIPLE EL LIMONCITO – BACUMI
2002	Sánchez Ramírez	Aquino Carvajal Constructora	Ingeniero Contratista.	CONSTRUCCIÓN 86 LETRINAS SECCIÓN LOS PERALEJOS
2003	San Juan De La Maguana	Aquino Carvajal Constructora	Ingeniero Contratista.	FORMULACIÓN DE PROYECTO ESCUELA DOS AULAS DERRUMBADERO
2003	Santo Domingo	Aquino Carvajal Constructora	Ingeniero Contratista.	RED DE DISTRIBUCIÓN AGUA POTABLE LOS MAMEYES, SECTOR LOS COQUITOS
2003	San Pedro Macorís	Aquino Carvajal Constructora	Gerente de Proyecto.	ELECTRIFICACIÓN DEL MUNICIPIO RAMÓN SANTANA
2003	Puerto Plata	Aquino Carvajal Constructora	Ingeniero Contratista.	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS, BLOQUE II, DEL PROYECTO PARA LA REUBICACIÓN DE LOS MORADORES DE BERGANTÍN



2006	Santo Domingo	Aquino Carvajal Constructora	Gerente De Proyecto	REMODELACIÓN DE EL AREA DE INFORMATICA DE LA OFICINA NACIONAL DE ESTADISTICA
2006-2007		Aquino Carvajal Constructora	Gerente De Proyecto	CONSTRUCCIÓN CMI-ESCUELA JUAN SÁNCHEZ RAMÍREZ
2007	San Pedro De Macorís Y La Romana	Aquino Carvajal Constructora	Gerente De Proyecto	REMODELACIÓN DE LAS SALAS CAPITULARES DE LOS AYUNTAMIENTOS SAN PEDRO DE MACORÍS Y LA ROMANA LOTE I
2007	Santiago	Aquino Carvajal Constructora	Gerente de Proyecto.	COLOCACIÓN DE PLAFONES Y PINTURA EN LAS ÁREAS DE SERVICIO DEL HOSPITAL CABRAL Y BÁEZ
2008	Santo Domingo	Aquino Carvajal Constructora	Gerente de Proyecto.	READECUACIÓN DEL PRIMER NIVEL Y SEGUNDO NIVEL DE LOS DEPARTAMENTOS DE DROGAS Y FARMACIA, EN LA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA
2008	San Cristóbal	Aquino Carvajal Constructora	Gerente de Proyecto.	CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE AULAS PARA EL NIVEL INICIAL LOTE I, LPN 11, BIRF
2008	Santo Domingo Este	Aquino Carvajal Constructora	Gerente de Proyecto	CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE AULAS PARA EL NIVEL INICIAL LOTE III, LPN 15,



2009	Ileana Cruz	Aquino Carvajal Constructora	Gerente De Proyecto	SUPERVISIÓN EDIFICIO COMERCIAL
2011	San Pedro De Macorís	Aquino Carvajal Constructora	Gerente de Proyecto.	ADECUACIÓN AGENCIA QUISQUEYA
2011	El Seibo	Aquino Carvajal Constructora	Gerente de Proyecto.	ADECUACIÓN AGENCIA
2011	Higüey, Guerra, Villa Duarte	Aquino Carvajal Constructora	Gerente de Proyecto.	ADECUACIÓN MENORES OFICINAS COMERCIALES REGIÓN ESTE
2011	Timbeque	Aquino Carvajal Constructora	Gerente de Proyecto.	ADECUACIÓN MENORES OFICINAS COMERCIALES REGIÓN NORTE
2011	Santo Domingo	Aquino Carvajal Constructora	Gerente de Proyecto.	SUPERVISIÓN DE LA REMODELACIÓN DE LA OFICINA DEL PISO #8 DE LA OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICA
2012	Santo Domingo	Aquino Carvajal Constructora	Gerente de Proyecto.	COLOCACIÓN PANELES DE CRISTAL, BANCO AGRICOLA
2012	Samaná	Aquino Carvajal Constructora	Ingeniero Contratista.	REMODELACIÓN COLECTURÍA SAMANÁ
2012	Samaná	Aquino Carvajal Constructora	Gerente de Proyecto.	REMODELACIÓN COLECTURÍA ARROYO BARRIL
2012	Santo Domingo	Aquino Carvajal Constructora	Gerente de Proyecto.	REMODELACIÓN SÓTANO ALA ESTE OFICINA CENTRAL
2013	Santo Domingo	Aquino Carvajal Constructora	Gerente de Proyecto.	REMODELACIÓN, REMOZAMIENTO Y REPARACIÓN DE LA CINEMATECA NACIONAL
2013-2015	San Cristóbal	Aquino Carvajal Constructora	Gerente de Proyecto.	CONSTRUCCIÓN RED DE DISTRIBUCIÓN



				CAOBA-CABRIA Y PAJARITO ACUEDUCTO MÚLTIPLE DUVEAUX
2014	Barahona	Aquino Carvajal Constructora	Gerente de Proyecto.	CONSTRUCCIÓN ESTADIO DE BÉISBOL
2014-2015	Santo Domingo San Francisco De Macoris	Aquino Carvajal Constructora	Gerente de Proyecto.	CONSTRUCCIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS EUSEBIO MANZUETA CUEVAS MACORÍS Y BÁSICA REPUBLICA DE COLOMBIA
2014-2016	La Romana	Aquino Carvajal Constructora	Gerente de Proyecto.	REMODELACIÓN DE OFICINA COMERCIAL TEMPORAL Y CONSTRUCCIÓN DE LOCAL NUEVO OFICINA COMERCIAL
2015	Santo Domingo	Aquino Carvajal Constructora	Gerente de Proyecto.	CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLA DO SANITARIO
2015	Monte Plata	Aquino Carvajal Constructora	Gerente de Proyecto.	RECONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CONTENES, CALLES DEL CASCO URBANO DE YAMASA, CONSTRUCCIÓN DE PARQUE CULTURAL EN LA SECCIÓN DE SAN ANTONIO – YAMASA, CONSTRUCCIÓN DE PARQUE CULTURAL DEL DISTRITO MUNICIPAL DE



[Handwritten signature]

				LOS BOTADOS Y CONSTRUCCIÓN DE ACERAS EN EL DISTRITO MUNICIPAL DE MAMA TINGO
2015	Cotuí	Aquino Carvajal Constructora	Ingeniero Supervisor	SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LOS PROYECTOS COMUNITARIOS
2015	Cotuí	Aquino Carvajal Constructora	Ingeniero Supervisor	SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LA RECONSTRUCCIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DE DIEZ CAMINOS
2016	Santo Domingo	Aquino Carvajal Constructora	Gerente de Proyecto.	REMODELACIÓN Y SUMINISTRO DEL MOBILIARIO (ESTACIONES DE TRABAJO) Y DIVISIONES DE LA UNIDAD TÉCNICA DE PROYECTOS (UTP) DEL GABINETE DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES
2017	Sabana Grande de Boya	Aquino Carvajal Constructora	Gerente de Proyecto	AMPLIACION DEL CEMENTERIO SABANA GRANDE DE BOYA
2018	Santo Domingo ESTE	Aquino Carvajal Constructora	Gerente de Proyecto	CONSTRUCCION DEL CENTRO GERIATRIOCO Y CASA DE ACOGIDA PARA LOS BENEFICIARIOS DEL FONDO DEL PENSION DE LOS TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION



2018	Santo Domingo	Aquino Carvajal Constructora	Gerente de Proyecto	CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CONTENES, BADENES, COLECTORES Y FILTRANTES EN BARRIOS DE MAYO, EL MANGUITO, KM 8, 8 ½, Y 9 DE LA CARRETERA SÁNCHEZ
2018	Santo Domingo	Aquino Carvajal Constructora	Gerente de Proyecto	REPARACION Y REMOZAMIENTO DEL CENTRO DE ENFERMEDADES TROPICALES
2019-2020	Santo Domingo	Aquino Carvajal Constructora	Gerente de Proyecto	READECUACIÓN EDIFICIO ALEXANDER FLEMING, PARA MISP
2020	Santo Domingo	Aquino Carvajal Constructora	Gerente de Proyecto	REMDELACIÓN DE LA EXPANSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA BIBLIOTECA ITLA
2020-2021	Santo Domingo	Aquino Carvajal Constructora	Gerente de Proyecto	REPARACIÓN DE ÁREAS DE COCINA Y TERAPIA OCUPACIONAL DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL KM 28, MISP
2020-2021	Santo Domingo	Consortio Aquino Ferpa	Gerente de Proyecto	CONSTRUCCION DEL CENTRO DE RECURSOS MULTIPLES Y APRENDIZAJE (CEREMA) DEL RECINTO EUGENIO MARIA DE HOSTOS DEL ISFODOSU
2022	Santo Domingo	Constructora Aquino Carvajal	Gerente de Proyecto	REPARACION DE COCINA Y TERAPIA



[Handwritten signature]

				OCUPACIONAL DEL CENTRO DE REHABILITACION PSICOSOCIAL KM 28, PARA EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA.
2022	San Francisco de Macoris	Constructora Aquino Carvajal	Gerente de Proyecto	RECONSTRUCCION VIVIENDA ECONOMICA LA COMUNIDAD EL CERCADO, SAN FRANCISCO DE MACORIS, PROVINCIA DUARTE.
2022	Santo Domingo	Constructora Aquino Carvajal	Gerente de Proyecto	CAMBIO DE PISOS DE MADERA EN ALGUNAS AREAS DE LA SUPREMA CONTE DE JUSTICIA DISTRITO NACIONAL
2023	Santo Domingo	Constructora Aquino Carvajal	Gerente de Proyecto	CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE ACERAS, CONTENES, BADENES E OBJETO IMBORNALES A NIVEL NACIONAL; REGION GRAN SANTO DOMINGO.
2023	Santo Domingo	Constructora Aquino Carvajal	Gerente de Proyecto	CONSTRUCCION DE MÓDULOS TIPO CORRAL TECHADO PARA OVINOS/ CAPRINOS.
2022	Santo Domingo	Constructora Aquino Carvajal	Gerente de Proyecto	FABRICACION E INSTALACION DE MESA PARA SALON DE DELIBERACIONES EN EL EDIFICIO DE LA SUPREMA

OCUPACIONAL DEL CENTRO DE REHABILITACION PSICOSOCIAL KM 28, PARA EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA.

Matr. 6940
Santo Domingo, D.N., R.D.



				CORTE DE JUSTICIA
2021	Santo Domingo	Constructora Aquino Carvajal	Gerente de Proyecto	DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA CONSTRUCCIÓN DE COCINA DE LAVANDERIA INDUSTRIAL PARA CENTRO DE ESPECIALIDADE S Y GERIATRÍA EDUARDO ALEXI.
2023	Santo Domingo	Constructora Aquino Carvajal	Gerente de Proyecto	DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SEGUNDO EDIFICIO, NIVELES 2,3,4 DEL CENTRO DE ESPECIALIDADE S Y GERIATRÍA EDUARDO ALEXI.



*ANEXO CV

16. varios.

- a. Publicaciones y Seminarios:
- b. Referencias: Ing. Orlando Mota Nin

AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA S.R.L.

RNC: 1-01653744

Firma:

Ing. Joaquina Ysabel Aquino

Gerente





MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA

Dirección Administrativa

DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Fomento de las Exportaciones"



135

RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRA

CERTIFICAMOS: Que hemos recibido conforme los trabajos ejecutados por la compañía **AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, SRL, RNC: 1-01-653744**, según el Contrato Base PNUD No. **CDC-05-2018**, para los servicios de **"REPARACIÓN Y REMOZAMIENTO DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENFERMEDADES TROPICALES (CENCET-FASE II), MSP"**, cuyo alcance de la obra fue de un monto total de **RDS7, 235,333.04**, cuya referencia del proceso de compra es **SDC-05-2018**.

Esta **Certificación** se expide a solicitud de la parte interesada para los fines procedentes.

Hecha y Firmada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día Veintiocho (28) del mes de Noviembre del año Dos Mil Dieciocho (2018).-


Arq. Jacqueline Gatón
Encargada de Infraestructura, MSP



JG/amz

Av. Tiradentes esq. Héctor Homero Hernández, Ens. La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional. Tel. 809-341-3121
Ext. 2530-2236 Correo: ding@ministeriodesalud.gob.do

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo



Certificación Recepción Sustancial Obra

Referencia: CONTRATO No. 03-2020 "Remodelación de la Expansión de la Infraestructura de la Biblioteca del I.T.L.A. Siendo las 10:00 AM del 29 de septiembre del 2020. y en base a lo establecido en la cláusula 46 "Certificado de Terminación de la Parte Sustancial de la Obra" de las Condiciones Generales de Contrato, los más abajo firmantes dan constancia de la recepción sustancial de obra de referencia en el "Biblioteca del I.T.L.A".

Los más abajo firmantes dan constancia y acuerdo con el monto final de ejecución de obra por un monto total de RD\$22,111,215.38 (VEINTIDOS MILLONES CIENTO ONCE MIL DOCIENTOS QUINCE CON 38/100) con una ejecución de un 99.18% de ejecución de acuerdo con el presupuesto contratado que se adjunta a la presente.

Contratista: AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA SRL

Firma _____
Ing. Joaquina Isabel Aquino

Por Supervisor PNUD: Arq. Raisa Rodriguez

Firma _____

Gerente de proyecto: Ing. Yenniss Valdez

Firma _____

Enc. de Proyecto: Ing Luisa Garcia

Firma _____



FINISHES

Originali e di tendenza, le finiture e i colori conferiscono un aspetto glamour a un prodotto all'avanguardia che si adatta a qualsiasi situazione architettonica nel rispetto dell'acustica.

La certezza e l'innovazione principale è la totale versatilità che questo finitura conferisce ai pannelli foraggiati. Infatti, essi sono disponibili in varie geometrie e varianti cromatiche, infinite combinazioni di materiali ed in finiture.

Un punto di forza che permette al prodotto di essere plastificato e inciso al piacere dell'architetto nella riproduzione di qualsiasi elemento sempre più unico, in modo che ogni ambiente si bene con le forme e lo stile di ogni forma di arredamento attuale.

Original and in line with current tastes, these finishes and colours lend a glamorous look to a leading-edge product suitable for any architectural setting and its acoustic requirements.

The main innovation is the total versatility that these finishes add to the acoustic absorption panels. Thanks to the extensive range of finishes available, the panels can be finished in various ways. The structure of panels is resistant to change the quality according to taste and to produce the same unique appearance and texture as any element, with the difference that walls and floor from these panels are sound.

Originelle, topaktuelle Ausführungen und Farben verleihen diesem hochmodernen Produkt, das sich allen architektonischen Gegebenheiten akustisch perfekt anpassen kann, eine besonders attraktive Optik.

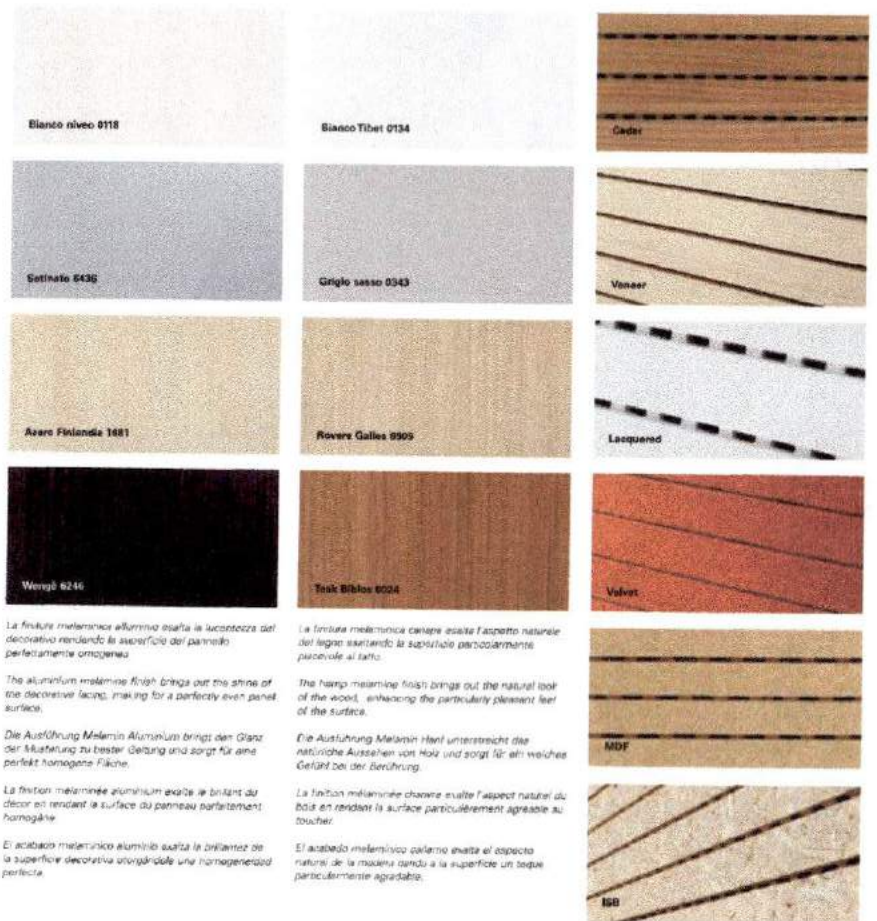
Die wichtigste Innovation liegt in der totalen Vielseitigkeit, die diese Ausführungen dem schalldämmenden Panelen verleihen, dank einer unendlichen Anzahl von Varianten und Oberflächen. Die Abwechslung von Materialien, Farben und Ausführungen im gleichen Material, der dem Architekten jede Freiheit in der Gestaltung ermöglicht, ist ein Attraktivum, das für einen optimalen Akustik- und optischen Charakter sorgt.

Originelle et dans la tendance, les finitions et les couleurs donnent un aspect glamour à un produit à l'avant-garde qui s'adapte à n'importe quel contexte architectural dans le respect de l'acoustique.

La principale innovation est la flexibilité totale que ces finitions apportent aux panneaux absorbants. Grâce à une vaste gamme de finitions disponibles, les panneaux peuvent être traités de différentes manières. La structure de ces panneaux est résistante à tout changement de qualité, selon le goût de l'architecte, et permet de reproduire n'importe quel élément, avec la différence que les murs et le sol de ces panneaux sont acoustiques.

Originales y de tendencia, los acabados y los colores otorgan un aspecto atractivo a un producto de vanguardia que se adapta a cualquier situación arquitectónica respetando la acústica.

El principal carácter de innovación es la completa versatilidad que estos acabados ofrecen a los paneles de absorción acústica. Gracias a la amplia gama de variantes que se ofrecen en los materiales, colores y tratamientos, el punto fuerte que ofrece el producto es la posibilidad de plasmar el concepto, para reproducir cualquier elemento siempre que se requiera el bienestar acústico, lo que brinda un formato de construcción único.



La finitura melaminica allurva esalta la lucentezza del decorativo rendendo la superficie del pannello perfettamente omogenea.

The aluminum melamine finish brings out the shine of the decorative facing, making for a perfectly even panel surface.

Die Ausführung Melamin-Aluminium bringt den Glanz der Musketur zu bester Geltung und sorgt für eine perfekt homogene Fläche.

La finition mélaminée aluminium exalte le brillant du décor en rendant la surface du panneau parfaitement homogène.

El acabado melaminico aluminio exalta la brillantez de la superficie decorativa otorgándole una homogeneidad perfecta.

La finitura melaminica calore esalta l'aspetto naturale del legno esaltando la naturale piacevolezza percivibile al tatto.

The warm melamine finish brings out the natural look of the wood, enhancing the particularly pleasant feel of the surface.

Die Ausführung Melamin-Holz unterstreicht das natürliche Aussehen von Holz und sorgt für ein weiches Gefühl bei der Berührung.

La finition mélaminée chaleur exalte l'aspect naturel du bois en rendant la surface particulièrement agréable au toucher.

El acabado melaminico calor exalta el aspecto natural de la madera dando a la superficie un toque particularmente agradable.

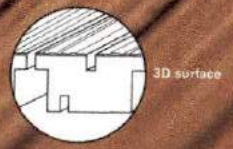
Tutti i prodotti sono disponibili in una vastissima scelta di finiture speciali: il 3D che riproduce la texture naturale del legno, il MDF naturale, l'impallacciato, la laccatura.

All products are available in a truly vast selection of special finishes: 3D, reproducing the natural grain and texture of wood, natural MDF, veneer and lacquer.

Alle Produkte sind in einem umfangreichen Sortiment von Sonderausführungen erhältlich: 3D reproduziert die natürliche Textur von Holz, MDF natur, Furnier, Lackier.

Tous les produits sont disponibles dans un vaste choix de finitions spéciales: le 3D qui reproduit les textures naturelles du bois, le MDF naturel, le placage, le laquage.

Todos los productos están disponibles en un amplio surtido de acabados especiales: el 3D que reproduce las texturas naturales de la madera, el MDF natural, el conchacapaico y el lacado.



3D surface



Poder Judicial

No. EXPEDIENTE
CP-CPJ-BS-17-2024

5 ABRIL de 2024

FORMULARIO DE ENTREGA DE MUESTRAS

Página 1 de 1

Nombre del Oferente: _____

Reglón No.	Código	Descripción	Unidad de medida	Muestra Entregada ¹	Observaciones ²
		PANEL DE SISTEMA DE ABSORCION ACUSTICA	unidad	1	Terminada según especificaciones

Joaquina Ysabel Aquino de Carvajal

En calidad de Gerente debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de Aquino Carvajal Constructora SRL.

Firma _____



¹Marcar con una x.

²Uso exclusivo de la Entidad Contratante.

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copia 1 – Agregar Destino





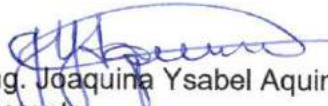
Santo Domingo, D, N. 7 mayo 2024



Distinguidos:
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Por medio de la presente, nosotros **AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA SRL, RNC-101653744**, debidamente representada por **JOAQUINA YSABEL AQUINO DE CARVAJAL**, Cédula de Identidad y Electoral No. **049-0002510-9**, de ser adjudicadas la obra para la que estamos concursando **“SUMINISTRO E INSTALACION DE REVESTIMIENTO ACUSTICO EN EL SALON DE DELIBERACION EN EL EDIFICIO SEDE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA”**. Referencia: **CP-CPJ-BS-17-2024**, garantizamos **(6)** meses a partir de la recepción conforme de la dirección de Infraestructura Física.

Atentamente,


Ing. Joaquina Ysabel Aquino
Gerente

